



TABLA DE CONTENIDOS

- **GENERALIDADES**
- **RESOLUCIÓN RECTORAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**
- **PRESENTACIÓN**
- **JUSTIFICACIÓN**
- **FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**
- **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

CAPITULO I

INFORMACION BASICA INSTITUCIONAL

- 1. MISIÓN**
- 1.2. VISIÓN**
- 1.3. FILOSOFÍA**
- 1.4. VALORES INSTITUCIONALES**
- 1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**
- 1.6. PERFILES**
 - 1.6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE**
 - 1.6.2. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE**
 - 1.6.3. PERFIL DEL COORDINADOR**
 - 1.6.4. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR**
 - 1.6.5. PERFIL DEL DOCENTE**
 - 1.6.6. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**
 - 1.6.7. PERFIL DE LOS EGRESADOS**
 - 1.6.8. PERFIL DEL PERSONERO**
 - 1.6.9. PERFIL DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL**
 - 1.6.10. PERFIL DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL**
- 1.7. MATRÍCULA (REQUISITOS PARA EL INGRESO)**
- 1.8. UNIFORMES (DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME Y REQUISITOS)**

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTE**
- 2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

CAPITULO III

SITUACIONES QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3.1. DEBIDO PROCESO**
 - 3.1.1. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO**
 - 3.1.2. CONDUCTO REGULAR**
 - 3.1.3. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO**
 - 3.1.4. DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO**
- 3.2. OBJETIVO**

- 3.3. CONCEPCIÓN DE LA FALTA
- 3.4. FALTAS TIPO I
- 3.5. FALTAS TIPO II
- 3.6. FALTAS TIPO III
- 3.7. RUTA DE ATENCIÓN SEGÚN EL TIPO DE FALTA
 - 3.7.1. FALTA TIPO I
 - 3.7.2. FALTA TIPO II
 - 3.7.3. FALTA TIPO III
- 3.8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES
 - 3.8.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS
 - 3.8.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS
- 3.9. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES
- 3.10. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS
- 3.11. MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 4.1. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES
- 4.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

CAPITULO V

POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- 5.1. EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
- 5.2. EN CUANTO A LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
- 5.3. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
- 5.4. DEBERES DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
- 5.5. EL DEBIDO PROCESO CON ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
- 5.6. ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE CONSUMO

CAPITULO VI

CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- 6.1. PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ESPECIALMENTE EN CASA.
 - 6.1.1. FILOSOFÍA DEL BUEN TRATO EN LA INSTITUCIÓN Y EN LA FAMILIA.
- 6.2. DEFINICIONES
 - 6.2.1. CONFLICTOS

- 6.2.2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE
- 6.2.3. AGRESIÓN ESCOLAR
 - 6.2.3.1. AGRESIÓN FÍSICA
 - 6.2.3.2. AGRESIÓN VERBAL
 - 6.2.3.3. AGRESIÓN RELACIONAL
 - 6.2.3.3. AGRESIÓN ELECTRÓNICA
- 6.2.4. MATONEO, ABUSO ESCOLAR O BULLYNG
- 6.2.5. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)
- 6.2.6. INOBSERVANCIA
- 6.2.7. AMENAZA
- 8.2.8. NEGLIGENCIA
- 6.2.9. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- 6.2.10. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
 - 6.2.10.1. SEXISMO
 - 6.2.10.2. VIOLENCIA SEXUAL
 - 6.2.10.3. TIPOS DE AGRESIÓN SEXUAL
 - 6.2.10.4. AGRESIÓN SEXUAL SIN CONTACTO
 - 6.2.10.5. AGRESIÓN SEXUAL CON CONTACTO
 - 6.2.10.6. CONTACTO SEXUAL ABUSIVO ENTRE MENORES DE EDAD
 - 6.2.10.7. VIOLACIÓN
 - 6.2.10.8. ACOSO SEXUAL
 - 6.2.10.9 TRATA DE PERSONAS
- 6.2.11. SIGLAS GUÍA 49 MEN (CONVIVENCIA ESCOLAR)
- 6.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 6.3.1. PARTICIPACIÓN
 - 6.3.2. CORRESPONSABILIDAD
 - 6.3.3. AUTONOMÍA
 - 6.3.4. DIVERSIDAD
 - 6.3.5. IGUALDAD Y RESPETO POR LA DIFERENCIA
 - 6.3.6. INTEGRALIDAD
- 6.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 6.4.1. SITUACIONES CASOS TIPO I
 - 6.4.2. SITUACIONES CASOS TIPO II
 - 6.4.3. SITUACIONES CASOS TIPO III
- 6.5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LOS DERECHOS HUMANOS REPRODUCTIVOS
- 6.6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 6.6.1. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 6.6.1.1. ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES
 - 6.6.1.2. CONDUCTA SUICIDA
 - 6.6.1.3. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
 - 6.6.1.4. EMBARAZO ADOLESCENTE

- 6.6.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CASOS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES REPRODUCTIVOS**
- 6.7. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE)**
 - 6.7.1. ¿QUÉ ES EL SIUCE?**
 - 6.7.2. ¿POR QUÉ SE CREA EL SIUCE?**
 - 6.7.3. ¿CÓMO OPERA EL SIUCE?**
 - 6.7.4. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE REGISTRAR LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA PLATAFORMA DEL SIUCE?**
 - 6.7.5. ¿QUÉ INFORMACIÓN ARROJA EL SIUCE?**
 - 6.7.6. ADMINISTRACIÓN DEL SIUCE**
 - 6.7.7. FORMATOS DE REGISTRO DE LOS CASOS TIPO I, II Y III.**
- 6.8. FORMULACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS**
- 6.9. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 6.9.1. PLAN DE ACCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 6.9.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA (PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO)**
- 6.10. DIRECTORIO DE ENTIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 6.11. DIRECTORIO DE LAS FAMILIAS**
- 6.12. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR E INASISTENCIAS DE PARTICIPACION

- 7.1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**
 - 7.1.1. RECTOR**
 - 7.1.2. CONSEJO DIRECTIVO**
 - 7.1.3. CONSEJO ACADÉMICO**
- 7.2. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR**
 - 7.2.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**
 - 7.2.1.1. POR GRADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON METODOLOGÍA ESCUELA GRADUADA**
 - 7.2.1.2. POR SEDES O NIVELES EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA**
 - 7.2.2. CONSEJO DE PADRES**
 - 7.2.3. ASOCIACIÓN DE PADRES**
 - 7.2.4. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**
 - 7.2.5. PERSONERO ESTUDIANTIL**
 - 7.2.6. CONTRALOR ESTUDIANTIL**
 - 7.2.7. CONSEJO ESTUDIANTIL**
 - 7.2.8. GOBIERNO ESTUDIANTIL**

CAPITULO VIII

SISTEMA DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

8.1. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL TENIENDO EN CUENTA LOS AJUSTES TRANSITORIOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020

8.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS

8.3 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

8.4 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

8.5. AJUSTES A LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

9.1. DERECHOS DE LOS MAESTROS

9.2. DEBERES DE LOS MAESTROS

9.2.1. CAUSALES DE MALA CONDUCTA

9.2.2. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO X

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

10.1. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

10.2. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

CAPITULO XI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

11.1. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

11.2. ESTÍMULOS A DOCENTES

11.3. ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES.

CAPITULO XII

ANEXOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**RESOLUCIÓN RECTORAL
POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA AGUABONITA**

La Rectora en su calidad de Representante Legal y el Consejo Directivo como la instancia superior de la Institución Educativa Aguabonita, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo aprobado en el **Acta N° de de 201**, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, Ley 1620/13, decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en el artículo 14 numeral 7 del decreto 1860 determina la obligatoriedad del reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes en las Instituciones Educativas

SEGUNDO: Que, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación que establece el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

TERCERO: Que, en el literal c del artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.

CUARTO: Que, se debe dotar a la Institución Educativa Aguabonita de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones de la Institución Educativa y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos humanos, sexuales y reproductivos y promoviendo los deberes para una sana convivencia escolar.

QUINTO: Que, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

SEXTO: Que, es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

SÉPTIMO: Que, las propuestas de reforma se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

OCTAVO: Que, mediante acuerdo N° del Consejo Directivo del de 2016 se aprobó y ordenó la difusión del Manual de Convivencia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar las reformas al Manual de Convivencia, por medio del cual se regirán los estamentos de la comunidad educativa. Este Manual de Convivencia, hace parte del Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO 2°. Realizar ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a la normatividad vigente

ARTÍCULO 3°. Derogar el anterior Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la publicación del Manual de Convivencia, para que sea conocido y difundido por todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5°. El Manual de Convivencia que se aprueba entrará a regir a partir de la fecha.

Dado en el corregimiento de Aguabonita - Manzanares Enero de 2022

OLGA ESPERANZA CASTAÑO QUICENO
Rectora

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUABONITA

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Aguabonita, responsable de la formación de las nuevas generaciones de nuestro corregimiento, consiente además, del papel transformador que la educación tiene y de la necesidad de fomentar en los niños (as) y jóvenes los conocimientos, valores y principios que les permitan desempeñarse como personas exitosas, competentes y emprendedoras de una formación integral y transformadores de su entorno en la búsqueda de un alto grado de desempeño en el mercado laboral, presenta a la comunidad educativa este MANUAL DE CONVIVENCIA en el que se articulan los derechos, garantías, obligaciones, procedimientos y demás elementos a través de las diferentes metodologías que se aplican en la institución, para lograr en los educandos un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución Educativa.

El manual de convivencia, es un texto para la vida, para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad.

El esfuerzo de la Institución por realizar acciones educativas de calidad, conlleva un gran compromiso por parte de todos y cada uno en particular, para alcanzar lo concertado que, en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de toda la Comunidad Educativa.

JUSTIFICACION

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia articulando la Ley de infancia y adolescencia, la Ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013, y la ley juvenil 1622 del 2013.

La Institución Educativa Aguabonita acogiendo al Marco Legal y teniendo en cuenta que todo grupo humano que comparte un objetivo común requiere para su crecimiento social de una organización que sea conocida por todos y cada uno de los miembros que lo conforman y que propicie la sana convivencia en un ambiente favorable para el desarrollo de los valores, la expresión de la democracia participativa, la libertad, la autonomía, el autodomínio, la evaluación con capacidad crítica permanente, la interacción, la utilización y aplicación de la inteligencia y la construcción de conocimientos que lleven a solucionar problemas cotidianos.

El acuerdo de convivencia es un instrumento de la comunidad educativa con el objetivo de crear y favorecer el desarrollo armónico de quienes quieren vivir un estilo de vida dentro de la institución educativa Aguabonita.

Se conjugarán los verbos **COMPRENDER, CONCERTAR Y CONVIVIR**.

A través del verbo comprender hacemos real el amor, nos ponemos en el lugar de los demás, y de esta manera actuamos con misericordia.

Al concertar estamos dejando de lado el egoísmo, buscamos el dialogo y llegando a acuerdos, concertar es saber ceder y negociar.

Al convivir ponemos vidas en común en lugar de competir arrojando un resultado feliz de comprender y concertar, es dejarnos guiar por la bondad creando lazos de hermandad.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Como norma de norma, supera y prevalece sobre cualquier disposición crítica que exista. Sus mandatos guían las condiciones sociales de educadores y educandos. Entre los artículos relevantes para la gestión educativa están los Artículos: 16, 18, 19, 23, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 87. En ellos se establecen y desarrollan los derechos y deberes de los ciudadanos en todos los campos; obliga a actualizar los lineamientos, a partir de los conceptos de participación ciudadana, solidaridad, tolerancia, con el fin de facilitar la formación de nuevas personas y la construcción de una nueva sociedad.

LEY 115 del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24, **Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994**, artículo 17 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, UN REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA”.

LEY DE GARANTES: “De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y Omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599- dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

LEY 12 de 1991. Convención sobre los derechos del niño.

LEY 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.

LEY 1622 de abril 29 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil.

LEY 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

LEY 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

LEY 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad,

integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral.

LEY 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

LEY 124 de 1994. Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

LEY 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el decreto de libertad religiosa y cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

LEY 1620 de marzo 15 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

DECRETO 1965 de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013

DECRETO 1075 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

DECRETO 1355 de 1970. Normas sobre policía orden Público Sentencia C-110/00.

DECRETO 3788 de 1986. Que trata sobre la libertad de cultos.

DECRETO 1108 de 1.994. Sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

DECRETO 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

DECRETO 4500 de 2006. Que trata sobre la educación religiosa.

DECRETO No. 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

DECRETO 366 de 2009. En su artículo 4 sobre la formación en ética y moral.

DECRETO 1038 del 25 de mayo de 2015. Por el cual se reglamenta la cátedra de la paz

RESOLUCIÓN 4210 de 1996. Servicio Social Obligatorio.

Guía 49 MEN. Que trata sobre la guía pedagógica para convivencia escolar.

Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.”

Observación 13 del Comité de DESC de la ONU.

Sentencia T 713 de 2010. Define los deberes, derechos, funciones, compromisos, prohibiciones, garantías, estímulos y correctivos de los estudiantes dentro de un marco democrático y participativo.

Sentencia T 478/15

Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares.

COMPLEMENTO FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan.

(SC-481/98). Al tenor del artículo 16 de la Constitución que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".

(ST- 612/92). Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

(SC - 555/94). Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de

Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, pero concedida la oportunidad de estudio, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.

ST- 527/95). Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

Sentencia T-967 de 2007. Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.

Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997). "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea"

(ST- 235/97). Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

(ST- 02/92). Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser"

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Fomentar en toda la comunidad hábitos de cumplimiento, responsabilidad, orden, disciplina, sentido armónico de convivencia y respeto mutuo.
- Educar al estudiante en el uso de la libertad, fomentando un sentido crítico para que adquiriera una visión objetiva y se comprometiera a su propia transformación y trascienda a la sociedad.
- Promover la participación activa en los procesos pedagógicos, institucionales, deportivos, artísticos, culturales y proyección a la comunidad.
- Brindar formación académica acorde con el P.E.I. correlacionando la teoría y la práctica, contando con los recursos necesarios, avances científicos y tecnológicos, medios didácticos de organismos estatales y privados afines que tengan vinculación con la institución.
- Dar a conocer la identidad de la Institución Educativa Aguabonita, teniendo presente las disposiciones legales, los principios formativos que la orientan, los procedimientos necesarios para su desarrollo armónico de acuerdo con la filosofía institucional; aceptando el reto de la convivencia democrática, el pluralismo, la justicia y la verdad.
- Fortalecer principios y valores de cooperación mutua y tolerancia para dinamizar el quehacer pedagógico.
- Propiciar la sana convivencia a partir del respeto de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y del cumplimiento de los deberes frente a la institución y a los demás.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN BÁSICA INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

La Institución Educativa ofrece educación de calidad e innovación que permite la formación integral de los estudiantes y comunidad educativa del Corregimiento de Aguabonita en Manzanares Caldas.

1.2 VISIÓN

La institución educativa Aguabonita para el 2024 a través de proyectos pedagógicos y la articulación al modelo escuela nueva, pretende fortalecer tanto el liderazgo, el respeto y el trabajo en equipo que son pilares de la formación integral de los estudiantes, vinculando la educación ambiental como un eje de la solución de problemáticas locales de naturaleza ambiental y social.

1.3 FILOSOFÍA

La finalidad de la Institución Educativa Aguabonita centra su acción educativa en la adquisición de saberes en todas las áreas del conocimiento haciendo énfasis en la formación básica agropecuaria para aplicarla a nivel productivo mejorando la calidad de vida de la comunidad en general.

Su formación integral se fundamenta en principios y valores como el respeto el liderazgo y el trabajo en equipo que propician el despertar y la preparación de seres humanos con deseos de superación, competentes laboralmente aptos para proyectarse en la comunidad y beneficiarla.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

Las cualidades que orientan y dirigen el quehacer y el comportamiento de la comunidad de la Institución Educativa Aguabonita son:

- **RESPECTO:** Éste valor nos enseña a obrar con justicia, a mantener siempre un comportamiento justo en todos los acontecimientos de la vida y a pensar en el bien común.
- **LIDERAZGO:** Liderazgo es la influencia interpersonal ejercida en una situación, dirigida a través del proceso de comunicación humana a la consecución de uno o diversos objetivos específicos.

- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Direcciona la actitud y el comportamiento del estudiante hacia la reflexión del ambiente en su concepto integral.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Aporta al logro de los objetivos institucionales, construye saberes y crea mutua responsabilidad por los procesos y resultados.

1.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

- **EL ESCUDO**

El escudo de la Institución Educativa Aguabonita tiene forma octogonal. De sus lados se desprende ocho triángulos de color verde que simbolizan cada una de las sedes que la conforman. En el centro se encuentran dos manos entrelazadas que simbolizan la unión y el trabajo en comunidad; alrededor se encuentra el lema “Sabiduría, Progreso, Cultura y Paz”, pilares que afirman y se convierten en la base de este trabajo unificado y colaborativo.



- **BANDERA**

La bandera de la Institución Educativa Aguabonita hace parte de la identidad y el sentido de pertenencia. La bandera tiene forma rectangular dividida en tres franjas iguales, de colores verde, blanco y azul. En la franja del medio se encuentra el escudo de la institución.

Significado de los colores:

Verde: Significa esperanza, representa el color de las montañas que rodean el territorio en donde se encuentra localizada la institución.

Blanco: Simboliza transparencia, armonía, honestidad y solidaridad, valores que representan a los miembros y el trabajo de la comunidad educativa.

Azul: Simboliza la riqueza hídrica de la región.



HIMNO

CORO

**El respeto y el liderazgo
son la base de la educación
que nos brinda nuestra Aguabonita
la llevamos en el corazón.**

I

Como grandes artistas actuamos
en una creación general
atendiendo con nuestros valores
por una educación integral.

II

El campo nos brinda los recursos
nuestro reto: cultura ambiental
trabajando todos en equipo
lograremos un mundo ideal.

III

Con aprendizajes creativos
y activos en nuestra misión
desarrollamos las competencias
para un gran nivel de educación.

IV

Es quien guía todas las acciones
de Aguabonita la institución
nos muestra el camino correcto
Él es el Sagrado Corazón.

LETRA: JOHN ALEXANDER CARDONA S.

MÚSICA: MIGUEL ÁNGEL CIRO BEDOYA

- **PATRONO DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa Aguabonita está inspirada en la luz del evangelio y el auxilio del patrono “El Sagrado Corazón de Jesús”, puesto que la institución fue fundada en el mes de junio de 1938, mes en el cual se celebra su fiesta patronal. En la región, además, se manifiesta gran devoción por este símbolo religioso.

- **LEMA INSTITUCIONAL**

“PAZ, SABIDURIA, PROGRESO Y CULTURA”

1.6 PERFILES

1.6.1 Perfil De Estudiante

- Personas auténticas y libres en su forma de pensar y actuar con espíritu investigativo, de trabajo, competitivos, innovadores, creativos, solidarios, con capacidades de liderazgo y trabajo en equipo, capaces de emitir juicios críticos y reflexivos para que con su actuar logren cambios en la sociedad y propicien el desarrollo armónico.
- Con conocimientos agropecuarios que los hagan extensivos a sus comunidades para el bien de la región.
- Que sean ciudadanos útiles, honrados, respetuosos y comprometidos con el progreso de su región.
- Con una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.
- Sea una persona veraz, de firme palabra, puntual al momento de enviar trabajos, de modales y expresiones distinguidas, durante la relación en estudiante – maestro en el aula de clase o llamadas telefónicas cuando lo amerite y de excelente presentación personal.
- Sea, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.
- Que posea habilidades de autoconocimiento, y que se identifique por su capacidad para argumentar, interpretar y proponer.
- Que sea protagonista de su aprendizaje y que encuentre en las dificultades una oportunidad para aprender.

- Personas cuidadosas y responsables en el manejo de recursos pedagógicos y tecnológicos y manejo de las redes sociales durante la epidemia ocasionada por el Coronavirus.
- Personas autónomas y responsables con su proceso de aprendizaje en casa.

1.6.2 Perfil Del Directivo Docente (rector)

- Se espera que el rector(a) sea un visionario con capacidad de liderazgo para fomentar y conformar las asociaciones de padres de familia de los estudiantes y consejo directivo, así como dinamizar los procesos de elección democrática.
- Persona dispuesta al diálogo y a la concertación permanente.
- Comprometido(a) con su labor de mejorar la calidad educativa de la institución.
- Con capacidad de gestión ante las autoridades locales y regionales y nacionales en la adquisición de recursos materiales y humanos que a bien se requieran.
- Con valores éticos y morales, responsabilidad, honestidad, cumplimiento, compromiso; proyectados hacia su comunidad dentro del quehacer diario.
- Que tenga la capacidad principal de garantizar el bienestar de su personal y de sus estudiantes y encontrar maneras de que los alumnos aprendan mientras se encuentran trabajando desde casa.
- Que lidere actividades de planeación escolar, enfocadas a proteger la salud de los estudiantes, las familias, docentes y comunidad en general, durante la emergencia, económica, social y ecológica, durante la actual epidemia.

- Que desempeñe un papel fundamental garantizando que el vínculo entre la escuela y la comunidad continúe fortaleciéndose para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el aula de clase, al igual que los que están desde casa y generar confianza.
- Con capacidad prospectiva, con el fin de lograr que la institución se proyecte como un polo de desarrollo con crecimiento constante.
- Posea la capacidad para orientar estratégicamente el establecimiento, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas sectoriales, y las características sociales, económicas y culturales del entorno.
- Que tenga la capacidad para garantizar el desarrollo eficiente de los planes y proyectos formulados, guiar los equipos de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos, hacer seguimiento permanente y ajustar las acciones de acuerdo con los resultados del seguimiento y las metas definidas.
- Que posea la habilidad para Ajustar procesos y planes institucionales, con miras al mejoramiento continuo y de los resultados de los estudiantes en evaluaciones internas y externas, y en respuesta a necesidades sociales, económicas y culturales del entorno.
- Capacidad para hacer uso eficiente de los recursos de la institución, y asegurar a la planta docente y administrativa el apoyo necesario para cumplir sus funciones.
- capacidad para crear canales de comunicación efectivos entre diferentes estamentos de la comunidad educativa y propiciar un ambiente favorable para la convivencia armónica, la creación de identidad, el desarrollo de competencias ciudadanas y la ejecución de proyectos institucionales.

1.6.3 perfil del coordinador:

- Con capacidad de apoyar la gestión directiva y liderar los proyectos y programas definidos en el PEI,
- Persona con capacidad de trabajo en equipo, coordina, participa y acompaña la revisión de ajustes transitorios, del PEI, PMI y SIEE, realizados durante la actual epidemia.
- Organiza jornadas pedagógicas con los docentes para actualizar, hacer ajustes, evaluar y hacer seguimiento a las prácticas académicas de la institución.
- Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar y armonización de los procesos de conciliación y mediación escolar.
- Coordina estrategias de relación de la institución con padres de familia, autoridades educativas y otras instituciones.
- Capacidad para orientar estratégicamente el establecimiento, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas sectoriales, y las características sociales, económicas y culturales del entorno.
- Organiza procesos institucionales de enseñanza – aprendizaje para que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias-. Apoya la capacidad para diseñar, planear, implementar y evaluar un currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y que atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.
- Comprende competencias para generar un clima institucional adecuado, fomentar relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad.

1.6.4 perfil del docente orientador:

Profesional con capacidades para desarrollar programas y proyectos que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto, fundamentados en los valores individuales y sociales. En tres áreas de gestión, deben tener las siguientes competencias funcionales:

1. Planeación y organización (Gestión Directiva).

- Participa en la formulación, revisión y actualización del proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Proyecto de Educación Sexual (PES), el programa de Orientación Vocacional y Escuela de Padres. (Además de programas que promueven ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.)
- Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
- Interviene en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Construcción del Clima Escolar (Gestión Directiva).

- Colabora con la dirección de la Institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
- Desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
- Participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.
- Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.

3. Diagnóstico y orientación de estudiantes, profesores, directivos (Gestión Académica).

- Atiende la consulta personal sobre asuntos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- Asesora en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta el desarrollo psicosocial de los estudiantes y nivel de formación en el que estos se encuentran.
- Anima a los estudiantes sobresalientes para que ayuden a sus compañeros a mejorar

sus aprendizajes.

- Identifica los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional.
- Presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación.
- Analiza el desempeño escolar de los estudiantes.

4. Convivencia en el contexto Institucional (Gestión Comunitaria).

- Diseña y pone en marcha la escuela para padres y madres con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Participa en la promoción del “Buen trato” y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo.
- Promueve la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamento en valores democráticos.

Establece relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

1.6.5 Perfil Del Docente:

- Debe ser altamente comprometido, que esté a la vanguardia con los avances tecnológicos para facilitar el trabajo a los estudiantes que se encuentran en alternancia.
- Con vocación definida y espíritu de trabajo pedagógico.
- Facilitador del estudiante para el desarrollo progresivo de todas sus capacidades que lo preparen para enfrentar distintas situaciones de la vida.

- Con sentido de responsabilidad, solidaridad, tolerancia, disciplina y abierto al diálogo con el otro y dispuesto al cambio.
- Una persona con autoestima que tenga un concepto positivo de sí mismo y de su labor profesional.
- Con dominio de técnicas y métodos para el trabajo dentro y fuera de aula.
- Con capacidad para desarrollar las prácticas educativas y pedagógicas bajo la lógica de lo planeado, los recursos seleccionados, los materiales y mediaciones diseñadas, las metodologías pensadas y las estructuras conceptuales (objetos de enseñanza y aprendizaje) dispuestas e intencionadas en la situación actual.
- Que se adapte al teletrabajo y la educación en la modalidad de alternancia, mediada por la virtualidad, y como una alternativa para direccionar el acompañamiento y asesoría de nuestros estudiantes.
- Tener habilidad para saber relacionar conceptos con la vida cotidiana de los alumnos, ponerlos a su nivel de conocimiento para que las puedan asimilar.
- Tener aptitudes para la comunicación, la capacidad de interacción o la creatividad para encontrar los medios adecuados de información; que permitan compartir experiencias y evidencias de trabajo.
- Diseña talleres y guías haciendo uso de referentes del MEN, (DBA, MALLAS CURRICULARES, MATRICES DE REFERENCIAS ENTRE OTROS), con el objetivo de realizar ajustes al currículo, en el marco de la emergencia sanitaria.
- Capacidad para aplicar y enseñar los conocimientos de las áreas a cargo.
- Capacidad para organizar los procesos de enseñanza - aprendizaje del plan de estudios de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

- Capacidad para aplicar modelos pedagógicos en el diseño y ejecución de estrategias adaptadas a las características particulares de los estudiantes y al contexto de la institución, para favorecer aprendizajes significativos y apoyos pertinentes.
- Capacidad para manejar y cuidar los recursos que la institución pone a su disposición, así como para velar porque la comunidad educativa los preserve en óptimas condiciones.
- Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales.
- Capacidad para interactuar con los diferentes miembros de la comunidad educativa, en un marco de convivencia armónica, respeto por los valores y desarrollo de competencias ciudadanas.

1.6.6 Perfil Del Padre De Familia y/o Acudiente:

A la familia como núcleo de la sociedad (ley115/94, artículo 7) le corresponde velar por la educación de sus hijos(as) de ahí de que tome parte activa dentro del proceso enseñanza aprendizaje, alrededor de:

- Principios éticos, morales y religiosos que vivencien en su contexto familiar.
- Valorar lo que posee y lo que hace la institución por sus hijos buscando mecanismos de mejoramiento educativo.
- Brinden respeto y confianza a sus hijos e hijas, docentes y directivos y administrativos.
- Que busquen establecer armonía en el hogar, a través, de reglas flexibles de acuerdo a las situaciones que se presenten.

- Padres modelos que con su ejemplo ayuden a la formación de sus hijos.
- Que demuestren compromiso y dedicación en la formación de su hijo, instruyendo con los conocimientos y experiencias de vida.
- Dispuesto a enfrentar cambios, que más que una dificultad, pueden ser una oportunidad para aprender y reflexionar.
- Formadores de hijos en el respeto por la vida, la autoestima, la naturaleza y su entorno.
- Las condiciones de apoyo de las familias en este proceso pedagógico, se convierte en un factor fundamental, sus influencias para respaldar, orientar y acompañar el proceso generan las posibilidades que dan valor a la enseñanza y a los desempeños exitosos. Es claro que los estudiantes, según su madurez progresiva, sus características, aptitudes, edad y hábitos; van a requerir una intervención diferente de parte de los padres de familia durante la alternancia; por eso el padre de familia, debe brindar pautas de organización, aptitudes básicas para el aprendizaje, rutinas, responsabilidad y manejo de emociones.
- Capacidad para promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.
- Proteger contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Que tenga la capacidad para proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

- Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
- Capacidad para Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Que respete las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- Que pueda abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

1.6.7 perfil de los egresados:

- Deberán ser personas responsables y creativas, integrarse a la comunidad como líderes dispuestos a colaborar con sus conocimientos y saberes a favor del adelanto de la región; además de poseer un sano criterio de conservación del medio ambiente.

1.6.8 perfil del personero:

- Poseer habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista acerca de una situación, hecho o comportamiento.

- Ante situaciones de conflicto, adopta una postura objetiva y ecuánime, procurando una solución funcional y justa. Vivencia un claro sentido de pertinencia por la institución.
- Tener buen desempeño académico.
- Con su liderazgo promueve, a través de las redes sociales de la institución, actividades que permitan proteger y favorecer los derechos de los estudiantes para facilitar el cumplimiento de los deberes.

1.6.9 perfil del presidente del gobierno estudiantil:

- Tener sentido de pertenencia por la institución.
- Destacarse ante los demás por la práctica y fomento de valores.
- Ser responsable ante los compromisos adquiridos.
- Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Tener buen desempeño académico.
- Ser un líder dentro y fuera de la institución.

1.6.10 Perfil del contralor estudiantil:

- Que sea un estudiante correcto, justo, que actúe siempre con la verdad y la justicia.

- Que sea ciudadano útil, honrado, respetuoso y comprometido con el progreso de su región.
- Que contribuya a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos de su municipio.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- Que pueda velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Departamento o municipio y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Con capacidad para velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del departamento o municipio en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Que vele porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Que conozca el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Con capacidad para presentar a la Contraloría General de Caldas los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

- Que pueda presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Caldas.

1.7 MATRÍCULAS (REQUISITOS PARA EL INGRESO)

Los estudiantes que en años anteriores han realizado sus estudios en el establecimiento, deben presentar los siguientes documentos:

- Nota valorativa final del año anterior
- Documento de identidad actualizado (fotocopia)
- fotos tamaño documento
- Carnet de salud (fotocopia)
- Documentos de padres y/o acudiente (fotocopia)
- Carnet de vacunas actualizado (fotocopia)

Los estudiantes que vienen de otras instituciones educativas, deben presentar los siguientes documentos:

- Nota valorativa final del año anterior
- Documento de identidad actualizado (fotocopia)

- fotos tamaño documento
- Carnet de salud (fotocopia)
- Documentos de padres y/o acudiente (fotocopia)
- Carnet de vacunas actualizado (fotocopia)
- Paz y salvo de la institución donde proviene.

Es de vital importancia tener en cuenta que la edad para el ingreso a preescolar es de 5 años cumplidos primer semestre del año en curso del año en curso.

La IEA tiene el siguiente proceso en la admisión, de estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación:

El padre de familia deberá soportar la necesidad educativa especial de su hijo y/o acudido con la presentación de documentación que certifique el diagnóstico y el debido proceso de acompañamiento profesional especializado.

Los padres de familia que al momento de ingresar a sus hijos a la institución no manifiesten un diagnóstico ya sea por desconocimiento o negligencia, deberán adelantar dicho proceso para que su hijo y/o acudido sea registrado dentro del sistema, de lo contrario será evaluado bajo los criterios establecidos para los demás estudiantes.

En el momento de la matrícula los padres de familia deberán firmar un compromiso donde se especifique su acompañamiento y comunicación permanente con la institución.

El cumplimiento de los anteriores requisitos permitirá el registro en el SIMAT con la caracterización correspondiente del estudiante; así mismo se debe mantener actualizada la historia clínica y escolar del estudiante con barreras en el aprendizaje y la participación.

Para el caso de los estudiantes que requieran medicación, los padres se comprometerán a

permitir un seguimiento a ésta y a los controles médicos; y en los casos en los que se hallen falencias, se les realizará citación para recordar compromisos y si es necesario se hará remisión del caso al ICBF

1.8 UNIFORMES

Se debe tener en cuenta que el uniforme representa la institución y como tal se debe portar todos los días con pulcritud, respeto y elegancia, sin combinarlo con adornos extravagantes que desdican de la presentación de los estudiantes de este plantel.

UNIFORME DE DIARIO:

- **NIÑAS PRIMARIA**

- Blusa cuello sport de color blanca.
- Falda con peto a cuatro dedos de la rodilla, preses bien profundos. Cuadros azul, rojo y blanco, (referencia de tela: llave 1554 Andes Chinchiná).
- Media blanca.
- Zapatillas de color negro.
- Chaqueta antifluido / repe, referencia universal color azul (193933 – 7588) con escudo al lado izquierdo. Nombre del estudiante en la parte inferior trasera en letra manuscrita (no se admiten iniciales ni abreviaturas, sin gorro, con bolsillos, cremallera y cuello alto)
- Corbata para eventos especiales con el mismo estilo de la falda.

- **NIÑAS DE SEXTO A ONCE**

- Las mismas indicaciones de primaria, pero la falda sin peto

- **NIÑOS**

- Camisa blanca.
- Pantalón de tela azul oscuro.
- Zapatos negros.
- Corbata para eventos especiales con el mismo color del pantalón
- Chaqueta antifluido / repe, referencia universal color azul (193933 – 7588) con escudo al lado izquierdo. Nombre del estudiante en la parte inferior trasera en letra manuscrita (no se admiten iniciales ni abreviaturas, sin gorro, con bolsillos, cremallera y cuello alto)

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Sudadera azul con bordes externos de color blanco.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Tenis azul oscuro o negro y cordones del mismo color de los tenis.

NOTA: el uso del uniforme es permanente; no se aceptará el uso de Jean en las damas, excepto en casos de fuerza mayor (robo, condiciones climáticas, daños, incapacidad económica momentánea, entre otros)

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.1 DERECHOS

Como estudiante de la Institución Educativa Aguabonita se tienen en primer lugar los derechos consagrados en la Constitución política, la Ley de infancia, los derechos del niño, los derechos humanos y los contemplados en el presente Manual de Convivencia:

- Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona, en la Constitución Nacional, Nuevo código de la infancia y adolescencia, leyes civiles, penales, Ley General de Educación, ley 1620/13 y decreto 1965/13, sobre Convivencia Escolar.

- El respeto por la dimensión sexual, los derechos humanos sexuales reproductivos, la equidad de género, en el goce pleno de su individualidad y condiciones particulares como persona.
- Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, reglamento y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo (artículo 6, Ley 115 de 1.994).
- El Manual de Convivencia, les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Ser evaluados en forma integral cualitativa, cuantitativa y de forma permanente, en coherencia total con el sistema de evaluación de aprendizajes en el marco del decreto 1290, participando en procesos valorativos de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, en la ruta del mejoramiento continuo, para el crecimiento personal.
- Recibir trato en igualdad de condiciones sin importar raza, religión, condición política y social.
- Expresar libremente teniendo en cuenta los derechos de convivencia de la institución.
- Fomentar peticiones, iniciativas, sugerencias a través de los representantes legales de acuerdo a la organización.
- Participar libremente en la solución de problemas sociales, familiares, académicos y de convivencia ciudadana.
- Conocer oportunamente los resultados durante el período escolar; por medio de los boletines impresos.

- Ser estimulado en virtud de las actividades en las cuales sobresale algún estudiante favoreciendo el buen nombre de la institución incluyendo menciones de honor, las cuales se reconocerán en las actividades de conjunto generales e izadas de bandera.
- Orientación y asistencia oportuna, a través de diálogos y/o espacios individuales y grupales.
- Elegir y ser elegido como representante legal de sus compañeros ante los comités o consejos de la institución.
- Conocer y utilizar apropiadamente los pasos del conducto regular a seguir en la solución de problemas. (debido proceso).
- Recibir de los docentes la orientación académica y pedagógica de acuerdo con los intereses y necesidades del estudiante.
- Dar sugerencias que tiendan al mejoramiento de la institución en cualquiera de sus aspectos.
- Ser respetado en su persona, bienes y pertenencias de acuerdo con los principios generales de los derechos humanos.
- Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.
- Recibir información sobre el horario, calendario, programación de asignaturas, cronograma de actividades, trabajos, evaluaciones y normas que regulen el funcionamiento general de la institución educativa.
- Recibir ejemplo y testimonio de vida de sus padres, familiares y docentes. Que los procesos de aprendizaje sean acompañados por personas idóneas y capacitadas en sus áreas y asignaturas respectivas.

- Recibir una educación acorde a los fines basados en la filosofía, misión y énfasis de la institución con principios cristianos que giren en torno a los valores de una dimensión personal, social y cultural.
- Ser estimulado positivamente cuando haya realizado acciones sobresalientes y dejando constancia en el observador del alumno.
- Recibir de los docentes la orientación académica y pedagógica de acuerdo con los intereses y necesidades del estudiante.
- Recibir complemento alimentario PAE, en las instalaciones adecuadas para éste.
- Tener la oportunidad para que sus opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones.
- Expresar, discutir, y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- Presentar solicitudes, respetuosamente en forma verbal o escrita siguiendo el conducto regular ante las instancias correspondientes de la institución y obtener respuestas oportunas.
- Tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece para resolver inquietudes, solucionar problemas y aclarar dudas.
- Solicitar revisión de evaluaciones y trabajos, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido evaluado o calificado objetivamente y solicitar oportunidades de nivelación.

- Ser informados oportunamente de las leyes y disposiciones generales del ministerio de educación nacional y de los demás organismos y autoridades competentes.
- Recibir atención, orientación docente y apoyo pedagógico cuando el estudiante así lo requiera.
- Conocer claramente las pautas, programaciones y tiempos de las actividades específicas en cada una de las áreas del plan de estudios.
- Contar con el apoyo de los Padres y Representantes para su educación.
- Ejercer los derechos de reposición y apelación ante cualquier situación que se presente en el aspecto académico y de convivencia.

2.2 DEBERES

El estudiante de la Institución Educativa Aguabonita, debe formarse en los siguientes valores que identifican la institución: LIDERAZGO, RESPETO, TRABAJO EN EQUIPO Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Además, debe cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir con el horario de actividades académicas en el aula, respondiendo con las tareas asignadas.
- Participar activamente en las diferentes actividades que realiza la institución.
- Contribuir al buen mantenimiento, orden y aseo al lugar de trabajo.
- Informar oportunamente la causa o motivo por la cual no presenta los trabajos a tiempo o no asiste a las actividades académicas. (excusas justificadas).
- Fomentar y practicar hábitos de higiene personal y limpieza en el hogar y en la Institución.

- Representar con responsabilidad al grupo y / o institución en los diferentes eventos en que se adquiere un compromiso.
- Profundizar los conocimientos adquiridos en el aula a través de la investigación y la práctica.
- Dar buen trato a los compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general, por medio del respeto y el acato de normas como saludar, dar las gracias etc.
- Cumplir con la elaboración y ejecución de proyectos que se desarrollen en beneficio de la institución y la comunidad en general, incluyendo el servicio social.
- Seguir el conducto regular para la solución de las distintas dificultades que se le presenten.
- Propiciar el diálogo para una mejor convivencia y comunicación.
- Proteger los recursos naturales de la región y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Conocer, practicar y respetar el reglamento interno de la institución.
- Vivenciar y reflejar en actividades, los valores de respeto, participación, solidaridad, responsabilidad y trabajo en equipo.
- Evitar el uso de expresiones soeces orales o escritas, el uso de apodos o burlas a compañeros y profesores.

- Respetar la integridad ética y moral de compañeros, profesores y comunidad en general dentro y fuera de la institución.
- Aprovechar en la materia respectiva los espacios o el tiempo libre para estudiar, intensificar ejercicios, consultas e investigaciones.
- Demostrar a lo largo del proceso educativo el espíritu de superación con resultados cada vez mejores.
- Mantener la disciplina dentro y fuera del aula, de modo que favorezca el proceso de aprendizaje.
- Portar debidamente el uniforme de diario y de educación física dentro y fuera de la Institución y en el horario establecido.
- Abstenerse de utilizar en el aula de clase cualquier elemento o situaciones de distracción tales como música, juegos, imágenes y demás, que puedan afectar el avance de los procesos académicos.
- Mantener buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución, en lo referente al proceso académico y de convivencia.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos, por la vía del diálogo.
- Aprovechar todas las oportunidades que le brinda la institución para superar todas las actividades que se le presentan.

- Aplicar las medidas de bioseguridad como el lavado de manos, uso correcto y permanente del tapabocas según los protocolos.
- Fomentar reglas de autocuidado y corresponsabilidad escolar, social y familiar.
- Cumplir en todo momento y de forma adecuada las normas de bioseguridad en cada una de las dependencias y espacios de la Institución.

CAPITULO III

SITUACIONES QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 DEBIDO PROCESO

Son los pasos a seguir cuando se cometen algunas de las faltas tipificadas en este Manual de Convivencia y que no afectan directamente la convivencia escolar, los cuales deben estar enmarcados dentro del diálogo, la celeridad, la transparencia, el asertividad y el respeto por la persona.

3.1.1 PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

Toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

Reconocimiento de la dignidad humana, respeto a la persona, la integridad física, moral y psíquica: el estudiante, así sea un infractor de la norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad o Pre-existencia de la norma: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida, o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses, a presentar pruebas, o controvertir las que se alleguen en su contra. Estas serán convocadas a criterio del coordinador según la gravedad de la falta.

Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Contradicción: Derecho que tienen las partes de que las prácticas de las pruebas se lleven a su presencia, en el caso contrario se produciría indefensión. Además, las pruebas practicadas con vulneración del principio de contradicción serían declaradas nulas y sin valor a la hora de dictar la sanción.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene siempre la posibilidad de explicar la supuesta situación inadecuada cometida, antes de ser vinculado en un proceso, y a ser representado por el Personero Estudiantil o quien corresponda.

La institución debe orientar y contribuir a la superación de las dificultades que presenten los estudiantes, estimular aciertos y emplear una nueva disciplina.

El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado bajo ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas del plantel educativo, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes.

3.1.2 CONDUCTO REGULAR:

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes y/o padres de familia deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse dificultades en el área académica y/o de convivencia con los estudiantes.

ORDEN DE PROCEDENCIA:

1. Docente con el que suceda la situación.
2. Asesor de grupo.
3. Coordinador general.
4. Rectora de la institución
5. Comité de convivencia de la I.E.
6. Consejo Directivo.
7. Comité de Convivencia Municipal.

3.1.3 GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO:

Según el Código de infancia y adolescencia de 2006, en su artículo 151, las garantías procesales básicas del debido proceso, deben garantizar:

- La presunción de inocencia.
- El derecho a ser notificado de las imputaciones.
- El derecho de defensa y de contradicción.
- El derecho al asesoramiento.
- El derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- El derecho a guardar silencio.
- El derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos.
- El derecho de apelación ante autoridad superior.

3.1.4 DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO:

En este se define una serie de etapas en las que se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos para llevar a cabo el debido proceso. Estas son:

1. **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la cual será debidamente formulada y recibida, o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
2. **Indagación preliminar:** Tiene como finalidad establecer si existen méritos para iniciar la investigación y/o verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el (la) estudiante y se consigna en su observador. Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el asesor de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima la Coordinadora efectuará la indagación preliminar y comunicará a la rectora la procedencia de apertura del proceso disciplinario.
3. **Apertura del proceso disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que existe la conducta anómala con serios indicios que comprometen al estudiante, y que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas repetitivas o graves que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario; su apertura lo ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria, quien comunica, por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas; puede ser personal, telefónica o por escrito.
4. **Participación de los Padres de Familia o Acudientes:** Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo(a), no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el(la) estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el(la)

estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

5. **Descargos:** Una vez se comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho, en la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o en los tres (3) días siguientes, el (la) estudiante deberá presentar sus descargos por escrito, los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad. En sus descargos puede y debe ser asistido del padre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad.
6. **Pruebas:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. El rector o coordinador también pueden ordenar la práctica de pruebas que hubiera sido solicitadas, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimonios, documentos, legales, representativas y todas las que la ley procesal civil colombiana admite.

El estudiante también puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

7. **Estudio del caso por parte del Comité de convivencia:** Los miembros analizarán el caso, verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del (la) estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual.

Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la Rectoría través del acta de la reunión.

8. **Resolución rectoral:** Una vez agotadas las etapas anteriores, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo-resolución rectoral, se informará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes. La notificación deberá contener:

- Identidad del estudiante.
- Resumen de los hechos.
- Análisis de pruebas.
- Calificación de la falta.
- Análisis de la responsabilidad.
- Razones de la aplicación del correctivo o acción formativa o sancionatoria.
- Recursos a los que tiene derecho el estudiante.

9. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

10. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente, la rectora. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Nota:

Suspensión del proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

3.2 OBJETIVO

Tipificar las faltas que pueden cometer los estudiantes, al incumplir los protocolos de bioseguridad los cuales afectarían directamente la convivencia escolar, y van en contra de la salud, de los principios morales y académicos de la institución y que por ello deben ser de atención especial.

3.3 CONCEPCIÓN DE LA FALTA

Se define la falta, como el incumplimiento de las normas presidenciales sobre Covid -19, de los deberes y demás situaciones consagradas en este Manual de Convivencia, afectando la salud y el normal desarrollo del crecimiento personal, familiar, institucional que alteran el trabajo.

3.4 FALTAS TIPO I

Son aquellas que incumplen alguno de los puntos tipificados en este capítulo, pero que no atentan contra la salud y la dignidad de la persona y que de forma directa no afectan la convivencia escolar.

- Interrupción de la jornada ordinaria de clases y demás actividades institucionales.
- Brotes de indisciplina en clase.
- Manejo inadecuado del vocabulario (palabras vulgares)
- Incumplimiento de las normas cívicas, culturales y urbanísticas.
- Abandono del trabajo en equipo por desacuerdos violentos verbales.
- Presentarse a la institución educativa con el porte inadecuado del uniforme.
- Presentarse a la institución educativa incumpliendo las normas de aseo, higiene y presentación personal.
- Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad, normas sobre el lavado de manos, y uso del tapabocas.
- Salir del salón sin permiso del docente encargado.

- Impuntualidad en la llegada del inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase y después de descansos.
- Incumplir las actividades planeadas por la institución educativa.
- Abstenerse de dar aviso a los padres de familia o acudientes, sobre el desarrollo de las reuniones en los que son citados.
- Inasistencia a alguna de las horas de clase en la jornada escolar.
- Traer o practicar juegos de azar (dados, cartas, rifas no autorizadas) dentro de la jornada escolar académica.
- Consumir alimentos, bebidas y goma de mascar dentro del aula de clase sin autorización del docente.
- Hacer uso inadecuado de las distintas dependencias de la institución educativa: unidades sanitarias, restaurante, aula de clase, biblioteca, rectoría, sala virtual, laboratorio, granja, entre otros.
- Utilización inadecuada de equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, Ipod, Tablet, gameboy, celulares, mp3) que no sean autorizados por el docente encargado del aula.
- Desacato de las observaciones hechas por algún directivo o docente.
- Incumplimiento de las normas de etiqueta como saludar, dar las gracias, pedir favores, entre otros.

- En el caso de dispositivos electrónicos (celulares), se debe atender lineamientos plasmados en la Circular 006 de Mayo 5/22 emanada del Comité de Convivencia Municipal sobre el uso de dispositivos móviles en la Instituciones Educativas amparados en la ley 2170 de 2021 del Congreso de la república, en la cual se plantea que “de forma excepcional, previo aval del Comité de Convivencia Escolar, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionadas con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicación”.

En tal sentido, se determina que la responsabilidad en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas, es de carácter compartido entre el estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. Al respecto, la citada circular especifica las responsabilidades de los alumnos, padres de familia, cuidadores y docentes e igualmente insta a la institución educativa socializar la política del uso de dispositivos móviles con los padres y/o acudientes a través de reuniones y/o diferentes canales de comunicación que permitan el reconocimiento de las medidas adoptadas.

Como conclusión emanada del Comité de Convivencia Escolar, se determina:

1. En caso de que un estudiante en primera instancia no acate estas medidas y sea sorprendido con su dispositivo móvil dentro del plantel educativo y sus zonas anexas, deberá entregarlo al docente y/o coordinadora y sólo será devuelto al padre, madre o acudiente del mismo cuando este haga presencia en la institución.
2. Si el estudiante es sorprendido por segunda vez portando su equipo celular, se realizará el mismo procedimiento de primera instancia pero esta vez tanto el estudiante como el acudiente deberán firmar un compromiso en el observador de no repetición de esta falta y el equipo solo se entregará al final del periodo en curso.
3. Si el estudiante es sorprendido por tercera ocasión portando su equipo celular deberá entregarlo al docente y/o a la coordinadora y esta vez solo se entregará a su acudiente al finalizar el año escolar.

NOTA: si un estudiante es sorprendido con su equipo y voluntariamente no lo entrega al docente y/o coordinadora, no se le permitirá participar de las labores académicas de ese día permaneciendo en la biblioteca con una asignación de tareas puntual hasta tanto se establezca comunicación con su acudiente y este se haga presente y sea él o ella quien entregue el equipo al docente y/o coordinador. El estudiante deberá entregar su celular apagado y si lo desea le puede retirar su Sim Card.

Los estudiantes de Media (10° y 11°) que se encuentran articulados con SENA, podrán traer el equipo celular para desarrollar las actividades pedagógicas propias de la técnica, teniendo en cuenta que como estas inician a partir de las 11 a.m. antes de esta hora, deberán dejarlo guardado en biblioteca bajo custodia de la coordinadora quien hará entrega de estos, cuando inicie el horario SENA.

3.5 FALTAS TIPO II

Son aquellas que pueden atentar contra la dignidad humana propia o ajena, toda vez que pueden causar un daño físico o psicológico que no genera incapacidad y que puede ser

remediable o conciliable; al igual que pueda atentar contra la infraestructura de la institución educativa.

- Reincidir por tercera vez en una falta tipo I.
- Realizar juegos bruscos que puedan ocasionar un daño físico.
- Causar daño injustificado a la infraestructura o mobiliario de la institución educativa.
- Realizar bromas pesadas que perjudiquen moralmente a algún miembro de la comunidad a través de las redes sociales.

- Ausentarse del establecimiento educativo de forma permanente sin autorización previa.
- Emplear formas indebidas para celebrar cumpleaños, triunfos, despedidas, finalización de años y otros actos dentro y fuera de la institución educativa, utilizando sustancias como huevos, harina, agua, marcadores y otros.
- Sobornar o intentar sobornar a directivos, docentes o personal administrativo para obtener beneficios de alguna índole.
- Utilizar el nombre de la institución educativa o el uniforme en sus redes sociales para cualquier actividad de beneficio propio o en otras labores que no cuenten con la previa autorización.
- Manifestación de actitudes de rebeldía, gestos o actos de altanería con algunos de los miembros de la comunidad.
- Malversación de los fondos estudiantiles.
- Encubrir actitudes o hechos de indisciplina colectiva.
- Realizar manifestaciones excesivas de afecto dentro del plantel educativo o fuera de él portando el uniforme.
- Romper o lanzar al piso con gestos irrespetuosos alguna evaluación o trabajo delante del docente o directivo.
- (Hacer uso de un tapaboca ajeno, esconderlo o dañarlo y dañar los otros implementos (en alternancia)).

3.6 FALTAS TIPO III

Son aquellas conductas que se realizan bajo el carácter de dolo, culpa o intención, que puedan atentar contra la integridad física o moral de alguna persona y el buen nombre de la institución educativa y que podrían convertirse en un delito de tipo penal.

- Reincidir de forma repetitiva y sistemática en alguna de las faltas tipo II.
- Hurto de dinero, artículos u objetos y/o atentar contra la propiedad ajena.
- Portar y utilizar detonantes, sustancias químicas y otros elementos que puedan causar un daño físico a las personas o instalaciones.
- Secuestro, sicariato o terrorismo.
- Prácticas sexuales dentro del plantel o de forma pública.
- Venta y consumo de sustancias psicoactivas dentro del plantel educativo o portando el uniforme fuera de ella.
- Publicar actividades ajenas a la Institución con su nombre en las redes sociales.

3.7 RUTA DE ATENCIÓN SEGÚN EL TIPO DE FALTA

Dependiendo de la falta que se cometa, se desarrollará el siguiente protocolo de atención:

3.7.1 FALTAS TIPO I

- Llamado de atención al NNAJ, mediante el diálogo consensuado, el respeto por la dignidad, la escucha y el habla asertiva. Cabe resaltar que el estudiante tiene derecho a ser escuchado en la defensa del acto adelantado.
- Llamado de atención al NNAJ, utilizando el dialogo consensuado, el respeto por la dignidad, la escucha y el habla asertiva. Cabe resaltar que el estudiante tiene derecho a ser escuchado en la defensa del acto adelantado.

- Realizar las respectivas anotaciones en el libro observador del estudiante y realizar su debido seguimiento.
- Realizar seguimiento a los compromisos hecho por el estudiante.

3.7.2 FALTAS TIPO II

- Brindar la atención física y psicológica que se requiera.
- Llamado de atención al NNAJ y escuchar la defensa del mismo.
- Informar de inmediato al padre de familia y directivas de la institución.
- Dejar compromisos por escrito, tanto de parte del estudiante y padre de familia según el tipo de falta.
- Informar por escrito al comité de convivencia escolar.
- Realizar seguimiento de la situación.

3.7.3 FALTAS TIPO III

- Brindar atención física y psicológica que se requiera.
- Informar de inmediato a las autoridades competentes según el caso.
- Informar a las directivas de la institución educativa y padres de familia.

- Informar por escrito al comité de convivencia escolar, donde especifique sobre todo lo actuado.
- Brindar la atención que se requiera en el caso que el estudiante se vea muy afectado.
- Informar de inmediato a través de llamada telefónica a las autoridades competentes según el caso.
- Informar de inmediato a través de llamada telefónica a Directivas de la institución educativa y padres de familia de los implicados.
- Informar por escrito a través del correo institucional al comité de convivencia escolar, donde especifique sobre todo lo actuado.

3.8 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES.

3.8.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del trasgresor, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.

- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

3.8.2 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS

Una falta es un desacierto al que el (la) estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser de: Tipo I, II. Y III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Circunstancias Atenuantes:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierto por otros.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psico-afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros(as).
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

- El haber preparado o planeado cuidadosamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as), miembros de la Comunidad Educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades o necesidades educativas especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

NOTA: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

3.9 ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES

La I.E Aguabonita podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas y sanciones de acuerdo con el tipo de falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos:

AMONESTACIÓN ESCRITA. Anotación en el observador (registro escolar) del estudiante, de acuerdo a la falta, esta acción puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO. Procede cuando el(la) estudiante acumule en el observador del estudiante tres (3) amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El (la) asesora de grupo, o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con las firmas de quienes intervienen.

JORNADA DE REFLEXIÓN Y/O TRABAJOS ESPECIALES. Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el(la) estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo(a) a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, quien lo entregará a la coordinadora o a la rectora de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador del estudiante y en el reporte de situaciones de convivencia.

PRIVACIÓN DE REPRESENTAR A LA I.E. En el caso de que la falta, sea cometida por un estudiante que represente a la I.E en actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas o religiosas externas, se establecerá la exención de participar en actividades externas en representación de la I.E, lo cual quedará consignado en su observador.

ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA. Procederán para todo tipo de falta, cuando con ellas el(la) estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN. Como estrategia formativa, el(la) estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por la I.E o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE TERAPIA Y TRATAMIENTO. Como estrategia formativa, podrá imponerse el compromiso de que el(la) estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

ANULACIÓN DE EVALUACIONES. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será uno (1.0), después de surtido el debido proceso.

COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA. El compromiso académico/convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los(las) estudiantes y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las dificultades que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Artículo 1: Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivencia:

Estudiantes que hayan presentado el año anterior o que inicien a presentar insuficiencias en su proceso académico, durante los diferentes periodos del año escolar.

Estudiantes que hayan presentado el año anterior o que inicien a presentar dificultades en el cumplimiento de la norma o en la convivencia, así como actitudes que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Artículo 2. Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de docentes y/o consejo académico, comité de convivencia, siendo los asesores de grupo los responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse otras acciones.

Extrañamiento preventivo: Para el caso en que la falta del estudiante afecte de manera constante y altere la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará el extrañamiento preventivo del estudiante por determinado número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el(la) estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades

académicas que le sean asignadas durante la misma. Los docentes elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días del extrañamiento preventivo, y los entregarán a la coordinación, así mismo la orientadora entregará conjuntamente un taller formativo. Una vez termine el extrañamiento preventivo, el(la) estudiante debe presentar los talleres a la coordinación, quien los entregará a los docentes, ante quienes deberá él(la) estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de extrañamiento se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Reparación de daños o perjuicios: En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el(la) estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

- Realización de talleres diseñados por el docente conocedor del caso bajo la asesoría de la docente orientadora y todo de acuerdo a las faltas sobre los valores institucionales y las normas de convivencia los cuales debe realizar el estudiante en medio físico para ser revisados y adjuntos al observador del estudiante.
- Acudir responsablemente a la asistencia profesional que el estudiante requiera, al igual que cumplir con las exigencias de cada uno de los tratamientos en términos de tiempo, seguimiento y medicamentos si es del caso.

3.10 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

En todo proceso académico o de convivencia, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el comité de convivencia escolar. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por escrito y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

Siempre debe presentarse por escrito, ante el comité de convivencia o el consejo directivo según el caso, quien dará respuesta a dicho recurso, en un término de tres días.

El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión.

Parágrafo 2: Mientras no se agote el recurso otorgado la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades de la I.E; una vez la resolución quede en firme, deberá cumplir con lo dispuesto.

RECURSO DE APELACIÓN

Cuando el recurso de reposición haya sido fallado en contra del estudiante, éste, el padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a interponer dicho recurso, ante la Secretaría de Educación al área de inspección, vigilancia y control, en un término de diez (10) días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

3.11 MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Mesa de Conciliación o Paz de grupo:

A nivel de cada grupo se constituyen como aporte a la mediación de los conflictos que involucren la convivencia general del grupo o jornada académica, como requisito del proceso.

Su objetivo será el de servir como mediadores en las dificultades presentadas entre estudiantes o entre estos y docentes o personal administrativo u otros, según sea el caso.

Mesa de Conciliación o Paz de la Institución Educativa:

El coordinador (a) la instalará dentro de los términos que tiene previsto este pacto por la convivencia, determinando fecha, hora y lugar para la mesa. De esta mesa se levantará el acta respectiva de sus reuniones y decisiones, las cuales darán tránsito a cosa juzgada.

El estudiante puede solicitar el acompañamiento del personero(a) estudiantil, así como de su acudiente.

Esta será conformada por:

- La coordinadora o quien haga sus veces además de presidirla.
- El asesor de grupo.
- El personero Estudiantil.
- El orientador escolar.

Los juegos cooperativos:

La implementación de los juegos cooperativos se convierte en “un instrumento educativo que fomenta valores como la ayuda mutua, la confianza en el otro, la tolerancia y la búsqueda de consenso”, puesto que “se caracterizan por requerir la colaboración de todo el grupo de jugadores(as) para obtener un resultado. Los participantes deben asumir los mismos objetivos y las mismas normas, deben participar activamente y coordinarse para poder jugar”. De este modo, se elimina el elemento competitivo, no hay perdedores o ganadores; el grupo, o bien consigue el objetivo planteado por el juego o no lo hace, de manera que todos pierden o todos ganan.

Los juegos son inclusivos, ya que nadie queda eliminado y, sobre todo, están orientados al proceso y no al resultado, lo importante es participar cooperando con los otros.

Abordaje de dilemas morales:

Se refieren al análisis de dilemas morales: “son relatos breves, a modo de historia, de situaciones hipotéticas o reales que plantean un conflicto de valores y requieren tomar una decisión que solucione tal situación en base a un razonamiento moral”.

La implementación de esta estrategia contribuye a promover el desarrollo y el crecimiento moral de los estudiantes, tomar conciencia de los principales problemas éticos de nuestro tiempo, fomentar el diálogo entre compañeros para desarrollar un razonamiento coherente que facilite la comprensión de los problemas y la adopción de posturas ante ellos, fomentar el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia.

La disciplina positiva:

El objetivo de un programa de disciplina positiva en el aula consiste en “elaborar, mediante la participación democrática de los estudiantes, un conjunto de normas y consecuencias que permitan el autogobierno del grupo-clase y la mejora del nivel de autonomía, cooperación y responsabilidad de los mismos”.

En este sentido, para que los estudiantes comprendan, acepten y apoyen las normas del aula, deben tener la oportunidad de participar activamente en su elaboración y en su revisión o seguimiento. Las consecuencias de las normas tienen un carácter esencialmente educativo, frente al castigo entendido como un refuerzo negativo a evitar. Se entienden como sanciones o correcciones de carácter recuperador y no meramente punitivo, destinadas a reconducir la conducta inadecuada, hasta conseguir que el comportamiento del estudiante se adapte a la norma establecida y aceptada por el grupo.

Programa de mediación:

“Supone crear y desarrollar en la I.E un servicio de mediación para la resolución de conflictos entre los diferentes colectivos de la comunidad educativa (Estudiantes, profesores, personal no docente, padres y madres)”. Teniendo en cuenta esta noción, los programas de mediación escolar permiten, resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas, permitir la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en la solución de sus propios conflictos, enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa, mejorar la convivencia, reducir los niveles de violencia.

Sin embargo, la mediación “no es adecuada para abordar cualquier tipo de conflicto, sobre todo para aquellos en los que existe un desequilibrio de poder significativo entre las partes. Los conflictos de relaciones interpersonales son los más adecuados para ser tratados en la mediación”. Además, en aras de garantizar el éxito de la mediación, es necesario “respetar una serie de principios como la voluntariedad de la participación de las personas que tienen el conflicto, la neutralidad de la persona mediadora, la confidencialidad del proceso y la capacidad de las partes de asumir responsabilidades y tomar decisiones”.

Círculo Restaurativos:

Son estrategias que buscan desarrollar las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes, con acompañamiento del docente. Se basan en principios restaurativos que orientan la reparación de un daño, el respeto por las opiniones, el derecho a compartir sentimientos y necesidades, y promueven el dialogo para la solución de conflictos.

Los afectados por una situación de violencia comparten sus sentimientos y participan activamente en la búsqueda de acciones que les ayuden a reducir el malestar y a mejorar las relaciones con sus compañeros.

Esta estrategia fortalece el sentido de comunidad y de pertenencia de los estudiantes. Se debe considerar el momento oportuno para el desarrollo del círculo y contar con la aprobación de los participantes, ya que en ocasiones estos no desean compartir la situación con sus compañeros.

El contrato de conducta:

Esta estrategia se le puede denominar como contrato de conducta, contrato de convivencia o contrato pedagógico, como “un acuerdo negociado entre dos partes como resultado de un proceso de diálogo, cuyo contenido puede ser de carácter académico, metodológico o de convivencia. La implementación de esta herramienta “está especialmente indicada para estudiantes que tienen dificultades de comportamiento o de carácter académico. Por el contrario, no resulta útil para regular aspectos cotidianos con todo el grupo”. El contrato de conducta, de convivencia o pedagógico “suele realizarse entre un estudiante y su asesor de grupo”.

En ocasiones, los padres de un estudiante también pueden ser una parte del proceso. En este orden de ideas, el contrato permite al estudiante: “expresar sus opiniones y deseos, escoger alternativas y tomar iniciativas. Además, facilita el proceso de autorregulación y promueve la

autonomía” y para el docente, “supone una herramienta para la atención a la diversidad y para la gestión de problemas de convivencia específicos y complejos”.

La asamblea de aula:

Consiste en un foro en el que profesores y estudiantes dialogan sobre todo tipo de asuntos que afectan a la vida del grupo, en el que cada persona puede expresar libremente sus opiniones, ideas, deseos, propuestas y en el que las decisiones se toman de forma democrática, por consenso o votación. En este sentido, las asambleas de aula “pueden contribuir a mejorar el clima del aula, ya que favorecen la cooperación del grupo, la comunicación, la confianza y la cohesión”, por tanto, “una asamblea de aula no es adecuada para tratar asuntos que afecten a un estudiante o grupo de estudiantes exclusivamente”. Para la implementación de esta estrategia, el rol del docente se debe limitar a “la preparación de la asamblea y la selección de la agenda de temas. Durante su desarrollo, no debe actuar como uno más, sino que es responsable de supervisar o intervenir en la moderación o dinamización de la asamblea cuando sea necesario”.

Talleres informativos y reflexivos:

Sobre las situaciones de violencia entre estudiantes, que permitan desnaturalizar la violencia, disminuir los factores de riesgo, y fortalecer la prevención y el autocuidado.

Educación emocional:

Para promover el reconocimiento de las emociones y su autorregulación como parte del fortalecimiento del bienestar personal y la convivencia con los demás.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

4.1. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

Según el decreto 1286 de del 27 de abril de 2005 tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 38 y 67 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 133 de 1994.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a: los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Los padres de familia son el pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes.

Los padres de familia, cuidadores o acudientes; son parte activa de nuestra institución por ende le son asignados los siguientes derechos:

- Ser informados oportunamente sobre horarios, calendario de actividades y normas que regulen el funcionamiento general de la institución.
- Ser atendidos en horarios establecidos y concertados con cada docente de área, director de grupo y directivos.
- Participar activamente en todas las actividades de planeación de la institución siendo este un compromiso.
- Que se respete la educación religiosa de sus hijos de acuerdo a sus creencias.
- Elegir y ser elegido en la asamblea de padres para la conformación de la junta directiva de la asociación y al consejo directivo.
- Recibir informaciones periódicas sobre el rendimiento académico, el comportamiento de sus hijos y el funcionamiento de la institución, recibiendo la información clara y precisa por parte de los directores de grupo.
- Matricular a su hijo para que reciba una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución y en la Ley.
- Aceptar y apoyar las exigencias y disposiciones establecidas por la institución.
- Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por el colegio.
- Solicitar constancia y certificados de sus hijos.
- Participar en la elaboración del PEI.

- A no ser tratados con discriminación y a recibir tolerancia y buen trato; por parte de la comunidad educativa.
- Representar a sus hijos de todas las situaciones de índole académico y de convivencia.
- Conocer el manual de convivencia, el PEI y el SIEE de la institución.
- Recibir educación de calidad para sus hijos.
- Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de los hijos, frente a situaciones conflictivas que lo ameriten.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- Colaborar cuando sea requerido, o a través de las diferentes instancias de participación de la institución; con la creación, desarrollo y evaluación de los proyectos educativos.
- Recibir respuesta a las solicitudes y/o inconvenientes presentados, siguiendo el procedimiento establecido para ello.
- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, dentro del marco de la convivencia escolar y familiar.

4.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el código de infancia y adolescencia y demás normas vigentes.

Es deber de los padres de familia sumir la responsabilidad de ser los principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos, por medio del buen ejemplo, acompañamiento, control, prestación de recursos y tiempo de calidad requerido para su formación, en el ambiente de respeto, comprensión y armonía; atendiendo a la ley 1620 del 2013.

El buen ejemplo permitirá que la institución marche adecuadamente, para ello los padres de familia deben tener en cuenta los siguientes deberes:

- Cumplir con las fechas establecidas para trámites, matrículas y reuniones; que se planeen de manera virtual.
- Orientar y preparar a su hijo para una vida responsable, en una sociedad libre con espíritu de paz, tolerancia e igualdad.
- Preocuparse por la buena presentación personal y hábitos de higiene de su hijo.
- Inculcar a su hijo el amor por la institución como consecuencia de la gratitud y la lealtad para con directivos, docentes y personal administrativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para que la formación de su hijo sea la mejor.
- Exigir de las autoridades el cumplimiento de su responsabilidad con la educación.
- Verificar la buena marcha del plantel, especialmente de las autoridades e instituciones responsables de su presentación.
- Apoyar y contribuir al fortalecimiento de la institución.
- Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- Brindar a su hijo los útiles escolares necesarios para su desempeño diario, de igual manera proporcionarle herramientas tecnológicas, que permitan el desarrollo de actividades desde el hogar.
- Asistir a los llamados que le hagan los directivos o asociación de padres de familia para tratar asuntos relacionados con su hijo y/o institución.
- Colaborar a su hijo para un mayor y mejor desempeño académico y disciplinario, revisando a diario los cuadernos para cerciorarse del cumplimiento de sus tareas y lecciones.
- Proporcionarle los medios y espacios necesarios para su aprendizaje.
- Permitir a su hijo que crezca en un ambiente sano que facilite el normal desarrollo de sus procesos.
- Colaborar en el proceso de construcción y ejecución del PEI.
- Cumplir con las citaciones que realice el colegio para asistir a las reuniones, así como también para recibir los informes académicos.
- Informar a los profesores sobre problemas familiares que afecten a su hijo con el propósito de que su formación sea más completa y eficaz.
- Colaborar para que la labor educativa realizada por los profesores sea complementada en el hogar.
- Respaldar las normas de convivencia que el colegio propone.

- Propiciar a su hijo el cumplimiento del horario de actividades académicas en el trabajo en casa.
- Proteger a sus hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Presentar oportunamente la excusa o incapacidad medica por la ausencia de sus hijos, en caso de que no les sea posible cumplir con el horario de trabajo en casa.
- Participar en la revisión de los ajustes del manual de convivencia, a través de las instancias de participación definida en el PEI de la institución.
- Leer, conocer y cumplir a cabalidad el manual de convivencia, el PEI y el SIEE, por medio del cual aceptan formalmente los principios institucionales consignados en cada uno de ellos.
- Mostrar un comportamiento respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa en todo momento o situación.
- Cumplir el conducto regular de comunicación siempre que tuviese que dirigirse a la comunidad educativa.
- Proveer a sus hijos de los elementos técnicos y tecnológicos para que puedan apoyar se en ellos y llevar a cabo su proceso académico.
- Supervisar y acompañar los procesos académicos, comunicando de forma oportuna y clara a los docentes, cualquier inconveniente que se presente con sus hijos.
- Observar, conocer y poner en práctica, los protocolos de bioseguridad que se adopten de manera preventiva ante la pandemia Covid-19.

- La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Respetar la orientación sexual de sus hijos y/o acudidos.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Actualizar oportunamente los documentos de identidad y demás que se requieran, de sus hijos o acudidos.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
- Comprometer a su hijo(a) en el cumplimiento del horario establecido para el ingreso a clases.
- Implementar en común acuerdo con la institución las acciones pedagógicas y de acompañamiento permanente en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, atendiendo a su deber de corresponsabilidad.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de sus hijos en la prestación del servicio educativo de manera presencial.
- Velar por el buen estado de salud de sus hijos, reportando oportunamente posibles síntomas asociados al covid-19, absteniéndose de enviarlo a la institución.
- Ser consciente de las implicaciones en salud que pueden desprenderse por no cumplir con los esquemas de vacunación exigidos por la ley, exonerando a la institución de cualquier responsabilidad frente a un posible contagio.

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN CON EDUCACIÓN INCLUSIVA

POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA.

población con discapacidad, comunidades negras, afrocolombianas, palenques y raizales, adolescentes bajo el sistema de responsabilidad penal, población víctimas del conflicto armado, población LGTBI.

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

ley estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Y el decreto 366 de febrero de 2009 por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva Bajo este fundamento, la Institución Educativa Aguabonita y sus sedes acogen y dan cumplimiento a esta ley.

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior, ha desarrollado los lineamientos de Educación Inclusiva con los cuales se busca incentivar a las IES en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las IES en el País de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

Planteamos la Educación Inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que trasciende la dicotomía de o tradicional asociado al concepto de exclusión que permite pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida. Con esta apuesta se propone avanzar en el cierre de brechas de inequidad, mediante el pleno ejercicio de derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de una Paz estable y duradera.

5.1. EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Fuera de los contemplados en forma general, se incluyen:

- El derecho a recibir una atención acorde a sus necesidades.
- Contar con todos los apoyos pedagógicos que requiera para avanzar en el proceso educativo.
- Los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación contarán con asesorías permanentes por parte de la institución educativa, así se les garantiza un mejor proceso de aprendizaje.
- Brindar a los estudiantes con necesidades educativas especiales todos los protocolos mínimos de bioseguridad.

- Ser informado de su desempeño en los períodos académicos acordes con los logros individuales en cada una de las áreas. De igual manera se les entregara informes periodicos.
- Recibir complementos PAE teniendo en cuenta todas las indicaciones para población indígena, afro, población víctimas del conflicto, estudiantes pertenecientes al Programa de Responsabilidad Penal, NNAJ con hospitalización domiciliaria.

5.2. EN CUANTO A LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Tienen algunas especificaciones:

- Dar un trato adecuado a sus herramientas de trabajo.
- Asumir y ser responsable con los posibles apoyos que brindan otros profesionales.
- Acatar todas las recomendaciones dadas para el desarrollo de las actividades.
- Presentar los trabajos realizados en las fechas programadas por los docentes.
- Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas.
- Estar siempre con buena disposición para atender las orientaciones de los docentes ante las recomendaciones para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
- Solicitar asesorías de los docentes en caso de no entender las actividades que deben desarrollar.

5.3. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Aparte de los que considera en forma general el Manual de Convivencia se detallan los siguientes:

- Recibir informes periódicos de su hijo acorde con sus posibilidades.
- Recibir capacitación y orientación relacionada con las características específicas de su hijo o acudido.
- Recibir a tiempo las actividades programadas, para que se puedan desarrollar en las fechas establecidas.
- Aceptar atención por parte de las instituciones y entes encargados relacionados con el acompañamiento de los estudiantes **con barreras en el aprendizaje y la participación** que les garantice asesorías y capacitaciones.

5.4 DEBERES DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Fuera de los que rigen para todos, habrá unos muy específicos que son:

- Asistencia a las capacitaciones que programe la institución.
- Colaboración con las remisiones y los tratamientos sugeridos por la institución.
- Desarrollo de planes caseros con el estudiante cuando éstos sean necesarios.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la institución en el momento de firmar la matrícula.
- Estar atentos a las recomendaciones dadas por la institución para que sus hijos tengan un buen desempeño.

- Atender de manera respetuosa a los llamados cuando se les requiera para darles indicaciones y asesorías.
- Manejar de forma correcta las herramientas tecnológicas, cuando las requiera, para tener un mejor aprendizaje.
- Asistir a las diferentes entidades para que su hijo o acudido reciba los apoyos pertinentes.

5.5 EL DEBIDO PROCESO CON ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Se realiza siguiendo todos los pasos contemplados en el Manual de Convivencia, pero con la especificidad de que al iniciar el debido proceso desde la primera etapa (llamado de atención), esté presente el padre de familia o acudiente. Se hace indispensable tener conocimiento de las características individuales sobre las que el estudiante que comete la falta, es decir, si está en un tratamiento farmacológico, bajo qué condiciones se dio, que la motivó, para poder catalogar situaciones tipo uno, tipo dos y tipo tres y de acuerdo a ello tomar las medidas necesarias haciendo del debido proceso no un motivo de sanción o extrañamiento sino un espacio para generar programas sobre el mejoramiento de normas institucionales y sociales.

Las poblaciones a atender son:

Población con discapacidad, comunidades negras, afrocolombianas, palenques y raizales, adolescentes bajo el sistema de responsabilidad penal, población víctimas del conflicto armado, población LGTBI; cabe mencionar que los deberes y los derechos deben ser igualitarios para no generar exclusión o diferencias entre ellos.

Seguido a esto, estas son las rutas que se deben realizar por la institución educativa frente a la población con barreras en el aprendizaje y la participación

- Detección por parte del docente del aula de las necesidades especiales (barreras en el aprendizaje y la participación).
- Remisión escrita al docente orientador por medio de formato correspondiente.
- Entrevista con el estudiante para realización de valoración psicopedagógica por parte del docente de aula, docente orientador y familia.

- Citación a padres de familia para informarles la situación y participación en el manejo del caso según su necesidad.
- Remisión al sector salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido según la necesidad de la población atendida.
- Los resultados y las recomendaciones deberán ser socializados con el director del grupo para el adecuado manejo del caso.
- Diseño del currículo flexible por parte del docente de aula con el apoyo de docentes que orienten clase al estudiante.

5.6 ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE CONSUMO-

- La persona que identifique la situación o sea informado del caso pondrá en conocimiento la misma ante directivas.
- Se citan a los acudientes del estudiante para informar la situación y el proceso a seguir
- Remisión del estudiante al sector salud para valoración y diagnóstico integral.
- Remisión del caso a orientación escolar.
- Acta y compromisos de padres y estudiantes.
- Entrevista con el estudiante y citación al acudiente.
- Si el consumo es descartado se continua con el apoyo de orientación escolar.

- Si el consumo es confirmado se continua con el seguimiento de orientación escolar.
- Se realiza remisión del caso a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- El incumpliendo de los compromisos dará lugar la remisión del caso a comité de convivencia y se tomará las medidas pertinentes

La institución educativa Aguabonita deberá:

1. Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación.
2. Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales.
3. Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
4. Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
5. Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.

7. Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.
8. Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
9. Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

CAPITULO VI.

CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, creado por la Ley 1620 del año 2013, involucra diversos sectores en una acción coordinada, articulada e intersectorial que busca prevenir y atender diferentes situaciones de convivencia escolar que vulneran derechos y ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus trayectorias educativas completas.

Así mismo, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar proporciona elementos para atender las posibles situaciones que se hayan podido generar o intensificar por la presencia del COVID-19. Estas están relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida, las violencias, especialmente las violencias basadas en género, el embarazo en adolescentes, la discriminación, el ciberacoso, entre otras. Para abordarlas en los establecimientos educativos, el Sistema cuenta con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar,

herramienta que, a través de procesos y protocolos, orienta el quehacer de las comunidades educativas, las entidades territoriales e instituciones involucradas en la garantía y protección de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo y seguimiento, y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Además de la ruta de atención los establecimientos educativos cuentan con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE o con escenarios y mecanismos definidos en el marco de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar y Comité Escolar de Convivencia y el Manual de Convivencia, que les permiten el reporte, seguimiento y atención oportuna y pertinente de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Considerando la situación actual de pandemia, la secretaría de educación deberá en articulación con las instituciones educativas, continuar trabajando con mayor énfasis en los procesos de promoción de derechos y de prevención y atención de situaciones de riesgo que puedan vulnerar el desarrollo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en los diferentes entornos en los que crecen, se desarrollan e interactúan. Por tanto, los establecimientos educativos deben considerar para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, factores claves para empoderar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el acompañamiento de sus familias brindándoles herramientas para una adecuada toma de decisiones.

En cumplimiento de la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 la institución educativa incorpora en el Manual de Convivencia los siguientes aspectos:

6.1 PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

(Artículo 29 del Decreto 1965/13)

6.1.1 FILOSOFÍA DEL BUEN TRATO EN LA INSTITUCIÓN Y EN LA FAMILIA

La institución y la familia promueven el buen trato entre todos los miembros de su comunidad. Con buen trato significamos una manera de relacionarnos que valora, respeta y tolera al otro, a pesar de lo diferente que pueda parecernos.

Todos buscamos la felicidad y en ese intento por ser felices usamos el buen trato, pero otras veces maltratamos. La institución y la familia promueven el buen trato y desestimula el uso del maltrato, es decir, cualquier situación agresiva física, verbal, psicológica, o social contra otra persona de la comunidad escolar y con la intención de dañarla. El maltrato es un síntoma de problemas de convivencia en una persona o grupo de personas. La mejor manera de evitar el maltrato es enseñando a los niños a convivir pacíficamente entre ellos.

La institución y la familia tampoco permiten el acoso escolar (bullying) entre los alumnos, esto sucede cuando el maltrato se vuelve sistemático en contra de alguien haciéndole la vida

imposible y abusando del poder que el maltratador tiene ante los demás. El acoso escolar es causa de consecuencias negativas serias para los estudiantes entre las cuales se encuentran: el miedo, la inseguridad, la disminución de su autoestima, el bajo rendimiento académico, la aparición de enfermedades psicosomáticas como dolores de cabeza, de estómago, tensiones musculares, deserción escolar y suicidios entre otros. Esto asociado a la angustia y la negativa de volver a la institución.

Por otro lado, el conflicto y el desacuerdo son esperables en toda situación de relación humana y la resolución de conflictos es una habilidad social que debe ser enseñada y orientada por los directores de grupo, los docentes con sus alumnos cuando éste se presente. Sólo cuando el conflicto se convierte en maltrato será objeto de intervención.

La institución y la familia no permiten pues, el maltrato ni el acoso escolar, sino que los previenen para que no aparezcan y los interviene, cuando éstos se presentan. También se dan casos de estudiantes que molestan a otros, pero no debe confundirse la molestia con el maltrato o el acoso escolar, aun cuando puede ser el punto de partida para que se transforme en alguno de ellos. Molestar es causarle desagrado, incomodidad o fastidio a otro, a veces por llamar la atención, o por inquietud, o broma u otros motivos personales.

La institución y la familia promoverán la sana convivencia y el buen trato y para ello realizarán acciones formativas, correctivos pedagógicos, promoción de valores, derechos humanos y competencias ciudadanas.

La institución y la familia no acepta las situaciones de violencia basada en género (VBG) este, es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Se da con mayor frecuencia entre los niños y adolescentes hombres contra las niñas y adolescentes mujeres.

La institución y la familia rechazan totalmente las situaciones que atenten contra los Derechos Humanos sexuales reproductivos y promoverá el respeto por la intimidad, singularidad y condición personal de cada niño, niña adolescente y adulto de la comunidad educativa.

Las anteriores pautas y acuerdos se desarrollarán en la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, la activación de los protocolos, el fortalecimiento de los componentes (promoción, prevención atención y seguimiento), el ejercicio de las corresponsabilidades para garantizar la convivencia escolar pacífica, la formación en ciudadanía, el respeto por los derechos humanos sexuales reproductivos y la erradicación de todo tipo de violencia escolar.

6.2. DEFINICIONES

(Artículo 28 del Decreto 1965/13)

Según el artículo 39 de la ley 1620 del 2013, se toman las siguientes definiciones.

6.2.1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para la institución es necesario ampliar dicha definición como “una situación normal de la vida que puede generar malestar en los estudiantes pero que no necesariamente conduce al maltrato entre iguales”. El conflicto es una situación en la cual dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, sus intereses, sus deseos, o sus creencias son incompatibles, o son percibidos como incompatibles” [Borrego, Juan Carlos Página 24].

6.2.2. Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6.2.3 Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

6.2.3.1. Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones. Cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6.2.3.2. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6.2.3.3. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros, utilizando cualquier medio escrito, verbal o a través de las redes sociales.

6.2.3.3. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, del mismo modo colocar fotos de perfil es una acción que los coloca en riesgo.

6.2.4. Matoneo, Abuso Escolar O Bullying: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6.2.5. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.2.6 Inobservancia: Omisión o negación de acceso a un servicio. Incumplimiento de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas en general, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

6.2.7 Amenaza: La amenaza consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

6.2.8 Negligencia: es una forma de maltrato que ocurre cuando una persona no proporciona los cuidados necesarios a un niño, niña o adolescente.

6.2.9. Vulneración De Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.2.10. Restablecimiento De Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos que le han sido vulnerados.

6.2.10.1 Sexismo: Cualquier agresión basada en actitudes sexistas es una forma de discriminación que reproduce, a través de la cultura, ideas erróneas sobre los roles de género en las que se establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, o viceversa.

6.2.10.2. Violencia Sexual: Es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”.

6.2.10. 3 Tipos De Agresión Sexual: La agresión sexual puede presentarse con o sin contacto físico.

6.2.10.4. Agresión Sexual Sin Contacto: Incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índoles sexuales u obscenas.

6.2.10.5 Agresión Sexual Con Contacto: Se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido.

6.2.10.6. Contacto Sexual Abusivo Entre Menores De Edad: Si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de

la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso.

6.2.10.7. Violación: En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

6.2.10.8. Acoso Sexual: En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano: “El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”. En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

6.2.10.9 Trata De Personas: De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla.

6.2.11. Siglas Guía 49 MEN (Convivencia Escolar)

- DDHH: Derechos Humanos.
- DHSR Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Ley de Convivencia Escolar: Ley 1620 de 2013.
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994.
- LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.
- MEN: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- PEI: Proyecto Educativo Institucional.
- PESCC: Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.
- VBG: Violencia basada en género.
- CEC: Comité Escolar de Convivencia

6.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(Artículo 28 del Decreto 1965/13)

6.3.1. Participación:

Dada la pandemia se implementan los protocolos de bioseguridad y acciones enfocadas en promover y fortalecer los valores, para una efectiva celebración y elección de los diferentes estamentos escolares para continuar promoviendo la participación democrática de los niños, niñas y adolescentes en los proyectos, estrategias y actividades que promueven la sana convivencia: Consejo estudiantil, consejo directivo, comité escolar de convivencia, personería escolar, contraloría escolar, gobierno estudiantil, entre otros. Este Principio de Organización orienta a la participación directa en las decisiones que puedan afectar al colectivo, es decir, hacer parte del poder, hacer rendición de cuentas y mantener a la comunidad informada a través de sus delegados, de las actividades cumplidas, generar espacios de consulta para realizar ajustes si se consideran necesarios.

Principio de Prevalencia del Interés Común y de Solidaridad: Tener el derecho a que sean tenidos en cuenta sus puntos de vista y propuestas. Esto quiere decir, tener el derecho a que sean discutidos y revisados con toda la seriedad que merecen, a convencer y estar dispuesto/a ser convencido.

6.3.2. Corresponsabilidad:

En la escuela regular, los estudiantes tienen la posibilidad de constatar con compañeros, profesores y otros actores, que comprendieron la tarea asignada y resolver inquietudes. La familia o acudientes pueden considerar acercarse a la Institución Educativa, dando a conocer de primera mano las diferentes situaciones socio afectivas que se pueden presentar, dentro del entorno familiar.

También se promoverá la participación familiar teniendo en cuenta que la familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

La corresponsabilidad a nivel externa se estructura en las relaciones de apoyo, asesoría, comunicación y seguimiento entre el Comité Nacional de Convivencia Escolar, el Comité Departamental, el Comité Municipal y el Comité Escolar de Convivencia.

La corresponsabilidad a nivel interna o institucional se da a través de la participación y cumplimiento de roles y apropiación de los deberes y compromisos estipulados en el Manual de Convivencia por parte de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, padres, directivos y administrativos), la familia como entidad aliada a la institución y el Comité Escolar de Convivencia.

6.3.3. Autonomía:

Tenga presente que la autonomía o capacidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para desarrollar las actividades y tareas propuestas por la escuela de manera independiente y sin

acompañamiento, es progresiva. Entre más pequeños, los niños y niñas necesitarán más acompañamiento de sus familias o cuidadores. Sea paciente, esta es una nueva experiencia para todos, y los niños necesitan un tiempo para comprender y adaptarse. Cada avance es un gran logro que bien vale celebrar.

Recuerde que son los estudiantes los que deben adelantar las tareas o actividades asignadas, no los adultos. Su función es motivar, acompañar y ayudar a comprender la tarea a realizar, ¡no hacerla!

6.3.4. Diversidad:

Se deberá promover diversas estrategias a los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos del comportamiento, garantizando la permanencia, participación y promoción del desarrollo integral, las trayectorias educativas completas y los aprendizajes significativos. Por ello, se presentan a continuación recomendaciones dirigidas a garantizar el desarrollo de la estrategia educativa seleccionada.

Para todos los niños, niñas y adolescentes, se deberá:

1. Garantizar que reciban el material accesible, pertinente, que atienda los procesos de valoración pedagógica y lo establecido junto con los profesionales de apoyo, docentes, orientadores y directivos docentes como aspectos centrales para su desarrollo integral.
2. Informar a las directivas casos particulares en los que los estudiantes por condiciones particulares encuentren dificultades de acceso a la información y a los materiales diseñados.
3. Favorecer que el proceso pedagógico corresponda al plan curricular definido el nivel educativo en el que se encuentre el estudiante. Este deberá contar con un proceso de flexibilización curricular que responda a sus características y diversidad y deberá contar con los ajustes razonables según se requieran.
4. Asegurar que el material sea accesible, comprensible y de fácil resolución. Realizar y diseñar material desde estrategias integradoras, permitirá avanzar en el alcance de los propósitos de formación y que la construcción de los aprendizajes se dé de manera significativa.
5. Diseñar y fomentar espacios de integración y relacionamiento de los estudiantes durante y fuera de las clases.

6. Establecer los mecanismos para la evaluación, seguimiento y valoración de los avances y garantizar que todas las recomendaciones, precisiones y observaciones se estén llevando a cabo.
7. Mantener una permanente comunicación con las familias y cuidadores, para realizar el seguimiento correspondiente y poder acompañar el proceso establecido según sea el caso.
8. Garantizar que el currículo diferenciado juegue un rol trascendental en el desarrollo del talento excepcional de los estudiantes, dado que parte de las capacidades de cada uno de ellos. Por ello, es necesario que se establezca un plan individual de formación que tenga en cuenta el contenido, el proceso de estrategias de enseñanza, y el producto esperado con respecto al tipo de talento que se está potenciando.
9. Valorar de manera transversal el trabajo independiente, el dominio de habilidades para pensar y crear, la experimentación, resolución y análisis de problemas, así como el dominio en campos de investigación o campos de talento. Es así como, un estudiante con discapacidad física que desarrolla un talento excepcional en el deporte crea, razona y aprende sobre lo que le interesa de acuerdo con su estilo y ritmo de aprendizaje y esto deberá hacer parte del Plan Individual de Ajustes Razonables y el Plan Individual de Formación para apoyar el desarrollo de todas sus competencias.
10. La metodología propuesta deberá ser lo suficientemente flexible como para permitir al docente o a la familia realizar las modificaciones necesarias sobre la marcha, con base en las capacidades de los estudiantes.

Cada Estamento de la comunidad educativa (niño, niña, adolescente, padre de familia, administrativos, docentes y directivos) es considerado como seres únicos, como personas dignas y humanas concebidas integralmente, los cuales interactúan en un ambiente institucional pacífico, democrático e incluyente.

6.3.5. Igualdad y Respeto por la Diferencia:

Presentar sus puntos de vista desde la diferencia, en condiciones de igualdad: Somos diferentes y por ello se originan conflictos, el conflicto es inherente a nuestra condición social, la democracia existe, porque existe conflicto, la democracia participativa es una de las formas pacíficas de transformar los conflictos, que más beneficia a sus participantes (enfoque familia).

6.3.6. Integralidad:

Principio de integralidad y persona sujeto de derecho: Los niños, niñas y adolescentes en la institución educativa son los protagonistas de su formación integral, gozan del profundo respeto por los derechos fundamentales, sus posibilidades de crecer como ciudadanos capaces de experimentar sus propias autorregulaciones y provocar transformaciones en el ámbito de la convivencia escolar, familiar y social.

6.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Artículo 40 Decreto 1965 de 2013). Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.4.1. Situaciones Casos Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

6.4.2. Situaciones Casos Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.4.3. Situaciones Casos Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CLASIFICACION DE LOS CASOS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR		
CASOS TIPO I	CASOS TIPO II	CASOS TIPO III
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (No causan	Situaciones de agresión escolar gestual, relacional y acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que se presentan de manera repetida, que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar	Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Delitos tipificados por la ley penal.

daño al cuerpo o a la salud física o mental)	incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	
SITUACIONES QUE FECTAN DIRECTAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
En forma ocasional	En forma repetida y causan daño	En forma grave o presunto delito
• No cumple con la entrega de las actividades propuestas por los diferentes docentes en los tiempos establecidos. • Publica fotos inadecuadas en los perfiles de WhatsApp • Hace burlas a compañeros o recurre a los apodos. Brotes de indisciplina en clase afectando el proceso de enseñanza aprendizaje (silbidos, gritos o frases de mal gusto). • Manejo inadecuado del vocabulario (palabras vulgares)	✓ Acoso escolar (bullying) y Ciberacoso escolar (ciberbullying) Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. ✓ Causar daño a la infraestructura y a mobiliario del colegio. ✓ Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona. ✓ Agredir verbalmente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa. ✓ Los juegos bruscos entre compañeros. ✓ Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales. ✓ Promover, protagonizar, participar	➤ Usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas. ➤ Inducir a algún integrante de la institución al consumo o venta de sustancias psicoactivas, tanto al interior como fuera del establecimiento educativo. ➤ Agredir a alguien físicamente, afectando considerablemente la salud de otras personas. ➤ Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa. ➤ El hurto de dinero, artículos u objetos y/ o atentar contra la propiedad ajena. ➤ Intimidación o soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, tanto verbal o empleando las tecnologías de la información. ➤ Ser cómplice en actos contra la propiedad física o moral o contra la

• Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza. • Incumplir con las normas de cultura, civismo y urbanidad • Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos. • Abandono de trabajo en equipo ocasionados por desacuerdos. • Enfrentamientos agresivos leves • Utilizar sin permiso, esconder o dañar útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros. • Situaciones de violencia de género VBG: Se presenta cuando los niños y adolescentes hombres, usan palabras y expresiones de	en desordenes y saboteos ✓ Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa. ✓ Asignar o poner sobrenombres o expresarse de manera obscena y desobligante o en contra de la dignidad, caridad y respeto que se debe tener por las personas dentro y fuera de la Institución. ✓ Portar implementos que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad: navajas, bisturí y otros. ✓ Emplear formas indebidas para celebrar cumpleaños, triunfos, finalización de año y otros actos dentro y fuera del colegio; sustancias como: huevos, harina, agua, marcadores y otros. ✓ La discriminación de género, raza o etnia, religión entre otras. ✓ Ausentarse del establecimiento sin autorización previa de los superiores.	integridad de cualquier persona ➤ Abuso sexual. ➤ Portar y utilizar pólvora, detonantes, agua, sustancias químicas y otros elementos que atenten contra la integridad física de las personas o cosas. ➤ Secuestro, sicariato y terrorismo. ➤ Delitos contra la integridad de otra persona utilizando medios virtuales y electrónicos ➤ Toda agresión psicológica o moral que someta a escarnio público o vulnere gravemente la dignidad de la persona o institución. ➤ Práctica de actividades sexuales dentro del plantel o cerca de él en forma pública. ➤ Publicar actividades ajenas a la Institución con su nombre en las redes sociales. ➤ Agresión sexual por homofobia y transfobia. ➤ Tocamientos sexuales no consentidos.
--	---	--

lenguaje sexista, para discriminar a las niñas. • Presentarse a la institución con el porte inadecuado del uniforme trayendo prendas, accesorios diferentes, adornos y maquillaje extravagantes que desdican de la presentación del estudiante. • Presentarse a la institución en forma inadecuada en cuanto respecta al aseo, higiene y presentación personal. • Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el docente no ha llegado. • Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.	✓ Fumar dentro de la institución o cuando porte el uniforme. ✓ Tomar fotos a compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y agregarlos a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención. ✓ Continuamente manifiesta expresiones de burla o humillación o desprecio a sus compañeros y/o estudiantes con dificultades de aprendizaje o capacidades sobresalientes. ✓ Sistemáticamente usa amenazas verbales o citas para incitar peleas dentro y fuera de la institución. ✓ Conformar grupos o pandillas para agredir a sus compañeros de manera verbal, física, virtual o psicológica. ✓ Inventar situaciones para difamar a miembros de la comunidad educativa,	
--	--	--

• Incumple las actividades planeadas por la institución: actos religiosos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos. • Abstenerse de avisar sobre las reuniones para padres de familia o comunicados enviados por la Institución. • Inasistencia sin justificación a una hora de clase. • Desacato de las orientaciones de los referentes de autoridad con irrespeto y rebeldía. • Hacer fraude en las evaluaciones y en trabajos asignados. • Traer y practicar juegos de azar (dados, cartas, rifas) en horas de clase. • Ocasionalmente consume alimentos, bebidas y	induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos sin evidencia y sin seguir el conducto regular. ✓ Practicar ritos satánicos, espiritismo y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro de la institución. ✓ Sobornar o intentar sobornar a directivas, docentes y personal administrativo para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios. ✓ Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral. ✓ Salir o entrar a la institución por lugares distintos de las puertas de acceso permitidas. ✓ Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin la autorización correspondiente. ✓ Hacer uso indebido de los baños de la institución (entrar al	
--	---	--

gomas de mascar dentro del aula, sin previa autorización del docente. • Hace uso inadecuado de las distintas dependencias de la institución: unidades sanitarias, restaurante, aula de clase, biblioteca, rectoría, sala virtual, granja, laboratorio, entre otros. • Utiliza en clase equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, iPod, wi, DS, gameboy, Tablet, celulares, mp3) que no sean solicitados o autorizados por la institución o el docente. ✓ Ingresar a la I.E los celulares o equipos electrónicos. Si esto sucede: 1ª debe llevar su celular a que se lo guarden. 2: llevar su celular a guardar y anotación en el observador. Llamado al padre de	baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto) ✓ Utilizar el nombre de la institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas a menos que cuente con autorización especial. ✓ Engañar y/o suplantar a padres de familia o acudiente, falsificar la firma o contenidos.	
---	---	--

• Manejo inadecuado de vocabulario, (palabras vulgares en los grupos de WhatsApp creado con el propósito del trabajo académico) • En el caso de dispositivos electrónicos, una vez sea sorprendido un estudiante en actividades académicas y culturales haciendo uso indebido de ellos, el docente a cargo debe exhortarlo para que lo guarde en un lugar seguro por fuera de la institución educativa con su respectiva vigilancia y bajo su propia responsabilidad por daño o pérdida del mismo. • Desacato a las normas sobre el lavado de manos, uso del tapaboca.	obtener beneficios de alguna índole. ✓ Utilizar el nombre de la institución educativa o el uniforme en sus redes sociales para cualquier actividad de beneficio propio o en otras labores que no cuenten con la previa autorización. ✓ Engañar y/o suplantar a padres de familia o acudiente, en los mensajes enviados por los grupos de WhatsApp. ✓ Manifestación de actitudes de rebeldía, gestos o actos de altanería con algunos de los miembros de la comunidad. ✓ Encubrir actitudes o hechos de indisciplina colectiva en el aula. ✓ (Hacer uso de un tapaboca ajeno, esconderlo o dañarlo.	
--	---	--

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES REPRODUCTIVOS		
SITUACIONES QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES REPRODUCTIVOS (DHSR)		
CASOS TIPO I	CASOS TIPO II	CASOS TIPO III (En los cuales se debe activar la ruta de atención)
➤ Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. ➤ Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. ➤ Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. ➤ Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.	➤ Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. ➤ Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. ➤ Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. ➤ Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. ➤ Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar. ➤ La discriminación por orientación sexual. ➤ La repetición sistemática y que causan daño de	➤ Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violencia sexual, por parte de algún integrante de la Comunidad Educativa. ➤ Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. ➤ Situación en la que una NNA ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. ➤ Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la incapacita para resistirse. ➤ Actividad sexual con NNA con discapacidad cognitiva, ➤ Cualquier situación de actividad sexual que

➤ Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas; utilizando cualquier medio de comunicación digital Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada	situaciones de violencia de género VBG: Se presenta cuando los niños y adolescentes hombres, usan palabras y expresiones de lenguaje sexista, para discriminar a las niñas.	involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años. ➤ NNA que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero. ➤ NNA que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero. ➤ NNA que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta. ➤ NNA contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales. ➤ Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de tráfico de personas.
--	--	--

6.6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Artículo 35 del Decreto 1965/13).

Activación de rutas de atención integral

En las circunstancias derivadas de la pandemia es determinante que la institución educativa implemente las rutas de atención definidas para situaciones como violencias, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia e intento de suicidio.

La institución acorde con la ley 1620 de 2013. "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

6.6.1. Protocolos Para La Atención De Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar

Activación de rutas de atención integral

En las circunstancias derivadas de la pandemia es determinante que la institución educativa implemente las rutas de atención definidas para situaciones como violencias, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia e intento de suicidio. A continuación, algunas consideraciones a tener en cuenta para la activación de las rutas específicas de atención en salud:

6.6.1.1 Atención Integral en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Las instituciones educativas deberán establecer un directorio con los contactos de las entidades que brindan la atención en salud, protección y justicia cuando se identifique un caso de violencias especialmente violencia sexual y violencias en el entorno hogar o fuera de él, que requiera el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La ruta debe activarse siempre priorizando la atención inmediata en salud para que luego los organismos de protección y justicia operen de acuerdo con cada situación. Los establecimientos educativos en coordinación con las secretarías de educación y las familias, deberán hacer monitoreo constante del estado de atención brindada y en ningún caso podrán entregar información a medios de comunicación para proteger la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se recomienda que, ante cualquier información a la opinión pública, sea una fuente autorizada por la secretaría de educación la que emita la información.

Las instituciones educativas deberán activar la ruta intersectorial de atención integral a las violencias, especialmente violencias basadas en género (incluyendo violencia sexual) (Casos Tipo III según la Ley 1620 de 2013) y violencias en el entorno hogar o fuera de él, con las instituciones de salud, protección y justicia para la atención y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.6.1.2 Conducta Suicida

- Identificar las señales de riesgo. Los cambios de comportamiento o la expresión de pensamientos o ideas que indiquen una ideación o plan suicida.

- **Primeros Auxilios Psicológicos.** Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida se debe ofrecer de inmediato contención emocional que permita la identificación de una red de apoyo y búsqueda de orientación profesional. Es importante identificar quién dentro del establecimiento educativo tiene las competencias para prestar estos primeros auxilios psicológicos.
- **Canalización a servicios de Salud.** La institución educativa deberá activar la ruta para la atención del caso en el servicio de salud mental; debe hacer seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado que prescriba el profesional de la salud.
- En caso de que se tengan claras intenciones de morir y existan signos inminentes que sugieran que la persona está a punto de intentarlo (amenaza de lastimarse, hablar de querer morir, buscar acceso a objetos letales en momentos de desesperación y angustia), se deben activar las rutas de atención de emergencias.

6.6.1.3 Consumo de sustancias psicoactivas

- **Prevención de factores de riesgo** como el acercamiento social a las sustancias con las personas que comparte el aislamiento preventivo, el acceso disponible, los retos entre pares que facilitan el inicio temprano del consumo de alguna sustancia psicoactiva.
- **Canalización al servicio de salud**, de los casos de consumo identificados. Remisión a la EPS en la cual se encuentre afiliado el estudiante para valoración específica.

6.6.1.4 Embarazo adolescente

- **Identificación de casos.** Ante un caso de embarazo en adolescentes, la institución educativa deberá verificar que la adolescente está siendo atendida por salud o activar ruta para la prestación de un servicio de salud. Si se configura en un caso de violencia sexual deberá activar la ruta correspondiente de forma inmediata a un servicio de salud.
- **Seguimiento a las adolescentes en estado de gestación.** Para la protección tanto de la madre como del bebé se debe verificar concepto médico para definir la posibilidad de trabajo académico en casa y/o retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y brindar acompañamiento para garantizar su derecho a la educación, a través de los procesos de flexibilización o los apoyos que se acuerden como pertinentes durante el embarazo, en la lactancia y en momentos posteriores.

--

PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR			
PROTOCOLO	CASOS TIPO I	CASOS TIPO II	CASOS TIPO III
INSTANCIAS INTERNAS DE ATENCIÓN Quitar	El caso puede ser atendido por:	El caso puede ser atendido por:	El caso debe ser atendido por:
	El estudiante conciliador de aula	Docentes	Directivos Docentes
		Directivos Docentes	Comité de Convivencia Escolar
	Los docentes	Comité de Convivencia Escolar	
	Un integrante del Comité de Convivencia Escolar		
CÓMO DAR RESPUESTA (PROTOCOLOS)	ESTRATEGIA PEDAGOGICA	➤ ESCENARIO ESCOLAR	ORGANISMOS DE CONTROL
	➤ Reunir a los involucrados y mediar de manera pedagógica promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.	➤ Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.	➤ Brindan protección al estudiante, toman medidas acordes con las situaciones denunciadas con fundamento en las disposiciones legales.
	➤ Invitar a conservar la calma	➤ Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.	ESCENARIO ESCOLAR
	➤ Realizar diálogo.		➤ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
	➤ Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.	➤ Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles	➤ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
		➤ Informar de la situación a la Policía Infancia y	

	➤ Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte. ➤ Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de este conflicto. ➤ Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes. ➤ Compromisos de reparación ➤ Perdonarse y/o reconciliarse. ➤ Hacer seguimiento al caso. ➤ En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado. ➤ Llamado de atención al agresor, utilizando el dialogo consensuado, el	acciones en su contra. ➤ Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados. ➤ Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad. ➤ Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. ➤ El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso para verificar la efectividad de la solución dada, de lo cual dejará constancia escrita. ➤ El presidente del comité escolar de convivencia	Adolescencia u otra autoridad competente. ➤ Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. ➤ Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. ➤ Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar. ➤ Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar. ➤ Informar de inmediato a través de llamada telefónica a las autoridades competentes según el caso ➤ Informar de inmediato a través de llamada telefónica a
--	---	--	---

	respeto por la dignidad, la escucha y el habla asertiva. Cabe resaltar que el estudiante tiene derecho a ser escuchado en la defensa del acto adelantado ➤ Realizar la respectiva anotación en el libro observador del estudiante y realizar su debido seguimiento ➤ Realizar seguimiento a los compromisos hecho por el estudiante y por las partes.	reportará el caso a través del SIUCE (sistema de información unificada de convivencia escolar). ➤ El presidente del comité de convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas. ➤ Brindar la atención psicosocial que se requiera. ➤ Llamado de atención al agresor y escuchar la defensa del mismo. ➤ Informar de inmediato al padre de familia y directivas de la institución. ➤ Dejar compromisos por escrito, tanto del estudiante y del padre de familia según el tipo de falta. ➤ Informar a través del correo institucional, al	padres de familia de los implicados ➤ Informar por escrito a través del correo institucional al comité de convivencia escolar, donde especifique sobre todo lo actuado.
--	---	---	--

			comité de convivencia escolar. ➤ Realizar seguimiento de la situación en casa.			
COMO GARANTIZAR LA NO REINCIDENCIA	El docente titular y de aula realiza acciones de promoción y prevención	Hacer seguimiento con verificación y monitoreo, para asegurarse que las acciones fueron efectivas.	LAS FAMILIAS procuran el bienestar de su hijo, hija, están pendientes de los detalles del avance de la situación, mantienen comunicación fluida con la institución.	El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso. Promueve acciones de prevención.	La institución, el Comité Escolar de Convivencia y el Comité Municipal realizan acciones de prevención y seguimiento	LAS FAMILIAS procuran el bienestar de su hijo, hija, están pendiente de los detalles del avance de la situación, mantiene comunicación fluida con la institución
CONEXIONES SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLA			El Comité Escolar de Convivencia activa la Ruta interna y reporta la activación de la Ruta al Comité Municipal de Convivencia escolar y/o departamental, cuando se requiera.		El Comité Escolar de Convivencia activa la Ruta interna y reporta la activación de la Ruta al Comité Municipal de Convivencia escolar y/o departamental según el caso.	
SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO (SIUCE)	El caso No se registra en el SIUCE.		El caso se debe registrar en el SIUCE.		El caso se debe registrar en el SIUCE.	

6.6.2. Ruta De Atención Para Los Casos De Vulneración De DHSR

RUTA DE ATENCION PARA LOS CASOS DE VULNERACION DE DHSR			
PROTOCOLO	CASOS TIPO I	CASOS TIPO II	CASOS TIPO III

INSTANCIAS INTERNAS DE ATENCIÓN	EL CASO PUEDE SER <u>REPORTADO</u> POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD		
	El caso puede ser <u>atendido</u> por:	El caso puede <u>ser atendido</u> por:	El caso debe ser <u>atendido</u> por:
	El docente que detecta la situación	El docente que detecta la situación	El docente que detecta la situación
		El docente Orientador	El docente Orientador
		El coordinador	El coordinador
		El presidente o rector	El presidente o rector
		El Comité de Convivencia Escolar	El Comité de Convivencia Escolar
CÓMO DAR RESPUESTA (PROTOCOLO)	ESTRATEGIA PEDAGOGICA Se debe intervenir oportunamente, lo que implica: ➤ Generar contención (evitar más agresiones). ➤ Propiciar la reflexión (diálogo, preguntas, identificación de prejuicios y emociones presentes). ➤ Reconocer los límites que no	ESCENARIO ESCOLAR ➤ Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. ➤ Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados. ➤ Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. ➤ Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención	ESCENARIO ESCOLAR ➤ Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. ➤ Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los

	deben ser traspasados. ➤ Establecer acuerdos de convivencia. ➤ Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).	(realizar el registro del evento). ➤ Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas. ➤ Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. ➤ Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación. ➤ Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. ➤ Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.	daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona. ➤ Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. ➤ Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
--	---	--	--

			ORGANISMOS DE CONTROL ❖ Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia u otro organismo judicial o de control.
SEGUIMIENTO	El docente o integrante del Comité que toma el caso debe hacer seguimiento a los acuerdos definidos para así, apoyar el proceso.	El Comité escolar de Convivencia, realiza un acompañamiento para verificar que se cumpla los compromisos adquiridos.	El Comité escolar de Convivencia, realiza un acompañamiento para verificar que se cumpla los compromisos adquiridos Y velará porque la entidad receptora municipal cumpla con la atención y acompañamiento requerido.
CONEXIONES EXTERNAS	El caso se registra a nivel interno.	Los casos se registran en el SIUCE y se reportan cuando se requieran al comité municipal de convivencia escolar.	Los casos se registran en el SIUCE y se reportan cuando se requieran al comité municipal de convivencia escolar.
SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SIUCE	El caso no se registra en el SIUCE.	Los casos se registran en el SIUCE.	Los casos se registran en el SIUCE.

6.7. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE)

Art. 31, Decreto 1965/13

El sistema de información unificado de Convivencia Escolar SIUCE es una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y se crea para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa.

El SIUCE permite la articulación de información entre el Comité Escolar de Convivencia, Comité Municipal, Comité Departamental y Comité Nacional.

6.7.1 ¿Qué es el SIUCE?

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- Es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancia Psicoactivas, embarazo en adolescencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

6.7.2 ¿Por qué se crea el SIUCE?

El SIUCE surge dando cumplimiento a la ley 1620 de 2013, como una de las herramientas con que cuenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

6.7.3 ¿Cómo opera el SIUCE?

El SIUCE opera a través de una plataforma tecnológica que funciona articuladamente con el Sistema de Información Misional -SIM -del ICBF.

La plataforma del SIUCE centraliza información de todas las situaciones (especialmente tipo II y tipo III) establecidas en la Ley 1620/2013, así como situaciones de embarazo en adolescencia y consumo de sustancias psicoactivas, reportadas desde los Establecimientos Educativos o de forma anónima por ciudadanos/as que tengan indicios de situaciones que vulneren los derechos de los/las estudiantes con relación a los asuntos mencionados.

Para registrar situaciones de convivencia, la plataforma permite a los usuarios del SIUCE:

- Registrar los datos de las personas involucradas en la situación que se reporta, donde al menos uno de los involucrados sea niña, niño o adolescente del establecimiento educativo.
- Describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

- Describir los protocolos implementados en el EE el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar para la atención de las situaciones reportadas.
- Seleccionar las entidades concernidas para la protección y garantía de derechos a los niñas, niños y adolescentes según los temas de su competencia.
- Guardar el reporte. Con ésta última acción quedará incorporada la información a la plataforma del SIUCE y podrán acceder a ella las diferentes entidades e instancias según sus competencias.

En relación con las situaciones reportadas de forma anónima por la ciudadanía, cada establecimiento educativo deberá hacer seguimiento a los mismos y adelantar las acciones de su competencia para confirmar el reporte de la situación, tipificar el caso, hacer el seguimiento o cerrar el registro, una vez confirme que se cumplen las condiciones que establece el SIUCE para ello

6.7.4 ¿Cuál es la importancia de registrar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar en la Plataforma del SIUCE?

El registro oportuno de la información sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar en la plataforma del SIUCE permite:

- Activar en las diferentes entidades Ministerio de Educación Nacional, ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia-las rutas de protección y garantía de los derechos a niños, niñas y adolescentes dentro del sistema escolar.
- Hacer seguimiento a las actuaciones que en el marco de sus competencias realiza cada una de las entidades para la protección y garantía de los derechos a niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, el registro en la plataforma del SIUCE de las situaciones que afectan la convivencia escolar, permite generar reportes con los cuales se facilita a las instancias del Sistema de Convivencia Escolar: Comités Escolares, Territoriales y Nacional de Convivencia Escolar, el conocer, hacer el seguimiento y la orientación de políticas y estrategias para mejorar la convivencia escolar.

6.7.5 ¿Qué información arroja el SIUCE?

Cada usuario del SIUCE, podrá generar reportes de los estados y notas de seguimiento para cada situación registrada, así como realizar los cierres – si ya son pertinentes-para las situaciones que se encuentren en su jurisdicción. También se cuenta con una serie de reportes que permite tener el detalle de cierta información que es extraída del sistema en un archivo plano.

Módulo Convivencia Escolar:

- Reporte de orientación sexual o identidad de género.
- Reporte de Situaciones de convivencia tipo II.
- Reporte de Situaciones de convivencia tipo III.
- Reporte de violencia física.
- Reporte de violencia sexual.

Módulo Consumo de sustancias psicoactivas

- Reporte de consumo de sustancias psicoactivas.

Módulo de Embarazo adolescente

- Reporte de situaciones de embarazo adolescente

A la fecha (18-11-2020) se ha asistido a dos asistencias técnicas del manejo del SIUCE, en las cuales se logró obtener los instructivos del paso a paso para su manejo.

Durante el transcurso del año se han reportado en el SIUCE 4 casos:

- Falta tipo III, Lesiones personales: 2 jóvenes involucrados
- Falta tipo II, Ciberacoso: 2 estudiantes
- Embarazo adolescente: 1 Estudiante.

6.7.6. Administración Del SIUCE: La administradora del SIUCE es la Docente Orientadora de la institución Educativa, quien fue delegada por la rectora de la misma, para esta actividad.

Entre sus funciones le corresponde:

- Manejar el protocolo técnico de operación del SIUCE, Registrar los casos en los formatos respectivos, Hacer seguimiento a los indicadores establecidos.
- Articular la comunicación con los demás comités para el reporte de los casos y de la información pertinente.

- Procurar por la garantía del derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas en los respectivos casos.

El seguimiento a los casos se realiza aproximadamente cada tres semanas.

En la actualidad existen dos casos para cierre, a los cuales no se les ha logrado hacer, debido a que la otra entidad competente que los atendió, no ha realizado el seguimiento respectivo. Frente a este caso se escribió a la SED Caldas y al MEN, también se solicitó de manera telefónica apoyo al representante de la otra entidad involucrada para que hiciera su seguimiento y así lograr el objetivo propuesto.

6.7.7. Formatos de registro de los casos tipo I, II y III.

Véase FORMATOS 1 y 2 Anexo 1 y 2.

6.8. FORMULACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS

El Comité Escolar de Convivencia, formula los indicadores para el seguimiento de los casos que afectan la convivencia escolar en la institución educativa. Véase FORMATO 3, Anexo 3.

6.9. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
PROMOCION	PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
	Conformación anualmente del Comité Escolar de Convivencia, apropiación de las Funciones e Implementación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
	Estudio, conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia actualizado, ley 1620/13 y decreto 1965/13.
	Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos en los términos

	establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción: a. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto. b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación. d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar. e. Generar mecanismos y herramientas para adquirir competencias ciudadanas en la formación para el ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y reproductivos.
Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia	Diseño, ejecución y seguimiento de talleres de sensibilización y formación en temas de convivencia escolar en cada periodo académico con la participación de los estamentos de la comunidad educativa
	Diseño e implementación del Proyecto “Estudiantes conciliadores de aula”, anualmente
	Transformación de prácticas y ambientes educativos
	Realización de una Jornada institucional de Olimpiadas del Buen Trato, anualmente.
	Incorporación en el PEI de políticas institucionales para la Convivencia Escolar
	Definición en el PEI de políticas institucionales sobre Convivencia Escolar
	PARA LA GARANTÍA DE LOS DHSR

6.9.1. Plan de Acción de los componentes de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar

	Incorporación en el plan de estudios de: VBG, DHSR, Diversidad, tolerancia, convivencia pacífica, resolución de conflictos, etc.
	Celebración del día de la Diversidad
PREVENCIÓN	PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
Acciones de preparación y disposición para evitar un riesgo. Identifica e interviene en factores que pueden motivar la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.	Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención: - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar. - El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Institución educativa viene realizando acciones de promoción y prevención, tales como: - Inscripción de los jóvenes en programas que ofertan las Instituciones que aportan al fortalecimiento, y velan porque se cumplan los derechos humanos sexuales y reproductivos. - Articulándose a Instituciones públicas y privadas que apoyan el proceso de enseñanza aprendizaje. - Trabajando articuladamente con el núcleo familiar a través de talleres y capacitaciones de Escuela De Familias. - Realizando reuniones del Consejo Académico cada periodo para analizar los casos de convivencia escolar, la situación familiar de los NNJ. Del mismo modo asignar la nota de convivencia. - Participar en diferentes celebraciones culturales, foros educativos, capacitaciones y encuentros de maestros que potencializan nuestro quehacer pedagógico.

	• El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Diseño e implementación del Programa Escuela de Padres con talleres de formación en valores como: la tolerancia, empatía, asertividad, resolución de conflictos, y DDHH. • Resignificación de los Proyectos Transversales enfatizando las competencias ciudadanas y la formación en ciudadanía. • Incorporar las competencias ciudadanas en las Actividades de Conjunto de aula y en general en el programa Escuela Nueva. • Transformar prácticas y ambientes educativos • Incorporar en las aulas de clase como material de constante observación el mural de las diferentes competencias ciudadanas, la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar casos tipo I, II y III, y los PROTOCOLOS. • Fortalecer la formación en la convivencia, mediante pautas y acuerdos de aula, con los murales respectivos. • Diseñar y aplicar formatos para la planeación, ejecución y registro (evidencia) del trabajo pedagógico en competencias ciudadanas. • Crear estímulos a la Convivencia Escolar así: -Mejor estudiante: Conciliador de Aula -Grupo con mínimo de casos tipo I, II y III. • Incrementar los promedios de los resultados de las Pruebas Saber para 3°,5°,9 y 11° en Competencia Ciudadanas.
	PARA LA GARANTÍA DE LOS DHSR
	Articulación de jornadas de sensibilización de SALUD MENTAL. Consumo de sustancias psicoactivas, Prevención del embarazo, Derechos humanos y Derechos Humanos sexuales reproductivos

	Se resignifico el Proyecto de Educación Sexual con los hilos conductores relacionados con problemas y contenidos de VBG,,DHSR, diversidad, formación en sexualidad y otros.
ATENCION	Ruta de atención integral
Asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente padre, madre o acudiente, al directivo docente o al docente, de acuerdo con las situaciones que se presenten	Aplicación de los protocolos para los casos tipo I, II y III para la convivencia escolar y para los casos tipo I, II y III en vulneración de los DHSR. En Nuestra Institución Educativa Aguabonita se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
SEGUIMIENTO	
Mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones desarrolladas en la atención de los casos. Y en la ejecución del Plan de Acción Anual de los componentes de la Ruta.	Reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE, del estado de cada uno de los casos atendidos y socializar con las partes interesadas el avance. • Acciones de acompañamiento periódico a los afectados, verificación y monitoreo y según el caso redefinir acciones de prevención. • Diseño y aplicación de indicadores de seguimientos de los casos tipo I, II y III. • Diseño y aplicación de los indicadores de seguimiento para cada uno de los componentes de la Ruta (promoción, prevención, atención y seguimiento). • Evaluación semestral del Plan de Acción Anual de las estrategias de los componentes de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar

	El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
--	--

A partir de las estrategias y acciones de los componentes de la Ruta de Atención de la Convivencia Escolar, se diseña el Plan de Acción, que debe ser anual, con los respectivos ajustes que se vayan introduciendo como resultado de la aplicación y ejecución. Es necesario definir actividades pedagógicas, responsables, recursos, tiempos. Las incorporaciones de la ley en el Manual deben hacerse vida, ejecutarse, materializarse en acciones intencionadas y planeadas. Véanse FORMATOS 4, 5, 6 y 7. Anexos 4, 5, 6 y 7. VEASE EL ANEXO

6.9.2. Evaluación Y Seguimiento A Los Planes De Acción De Los Componentes De La Ruta (Promoción, prevención, atención y seguimiento)

La ejecución del plan de acción de los componentes de la Ruta comprende el proceso de evaluación y seguimiento, para medir los logros. Por lo tanto, para cada Plan de Acción de cada componente (promoción, prevención, atención y seguimiento), están los formatos de evaluación y seguimiento, los cuales pueden ser semestrales. Se han diseñado retomando cada objetivo del plan y definiendo indicadores de seguimiento que permitirán precisar criterios para el alcance de los logros que se propone el objetivo. Véanse FORMATOS 8, 9, 10 y 11. Anexos 8, 9, 10 y 11.

6.10. DIRECTORIO DE ENTIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art 41 del Decreto 1965 de 2013

Como complemento de las herramientas en la atención de los casos y aplicación de los protocolos se requiere tener un directorio actualizado y completo de las entidades que hacen parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar y de otras entidades del nivel local que en algún caso puede ser necesario el apoyo.

ENTIDAD	COMPETENCIAS	DATOS CONTACTO	CORREO ELECTRONICO

I.C.B.F CENTRO ZONAL SURORIE NTE.	Competencia General: Verifica, garantiza y restablece los derechos de NNA, dicta medidas de atención y protección, notifica a los entes de control.	Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro Manzanares – Caldas. Línea 141. Línea gratuita Nacional 01 8000 91 80 80 WhatsApp: 3202391685, 320865 5450, 32023 1320	AREA DE PROTECCIÓN: laura.ruizg@icbf.gov.co
COMISARIA DE FAMILIA ADRIANA JIMENEZ TORO	La Comisaria de Familia tiene la responsabilidad de velar por los Derechos de NNA, por tanto, tiene la competencia de realizar Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos por situaciones de vulneración por Violencia Intrafamiliar. Interviene en casos de custodia, cuotas de alimentos, realiza visitas	Orientación Psicológica 3223084139. 3127705892 Atención social primaria 3113653402 / 3127531740. Orientación profesional. 3235906918. Orientación Jurídica. 855 00 22 Ext 119	comisariadefamilia@manzanares-caldas.gov.co

	a los domicilios para verificar las condiciones de vida de los NNJ		
FISCALIA	Investiga casos en donde se presenta violencia sexual en contra de NNA. Presenta pruebas ante un juez, donde se acusa a una o varias personas por los delitos de violencia sexual cometidos en contra de NNJ.	036 855 0674	Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@manzanares-caldas.gov.co
PERSONERÍA MUNICIPAL DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO	Representa a la comunidad y se encarga permanentemente de la promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes	855 01 16	personeria@manzanares-caldas.gov.co

	desempeñan funciones públicas. Recepciona las quejas y solicitudes que presenta la ciudadanía sobre las situaciones violatorias de los Derechos Humanos, informa inmediatamente a las autoridades sobre los hechos que constituyan su violación y promueve e inicia las acciones necesarias que conduzcan a la defensa y garantía de los mismos. Interpone acciones en defensa de los derechos como tutelas y derechos de petición.		
POLICIA Inspector MIGUEL ANGEL	Ejecuta medidas de protección inmediata a través la unidad de	304 594 3845 855 02 40. Estación	inspecciondepolicia@manzanares-caldas.gov.co

VELASQUEZ AYALA	Infancia y adolescencia traslada el caso a las instituciones competentes en atención y protección de las víctimas. Acompaña los procesos que adelanta Comisaria en defensa de los derechos de los NNJ. Hace campañas de educación y prevención, garantía y restablecimiento de derechos de los NNJ	321 607 5435. Patrulla 123 155 122	
EL JUZGADO DE MENORES	Conocerá privativamente y en una sola instancia de las diligencias que dieren lugar las infracciones penales cometidas por los menores de diez y ocho años en el respectivo territorio y en el de las Intendencias	Fijo: 036 855 06 82 Celular: 313 473 72 14	Demandas: repartomanzanas@cendoj.ramajudicial.gov.co Poderes, contestación de demandas, solicitudes, peticiones y memoriales en general: j01prctomanza@cendoj.ramajudicial.gov.co Recepción de tutelas y hábeas corpus, al aplicativo web:

	y Comisarías que señale el Gobierno, y de las situaciones de abandono o peligro moral o físico en que se hallaren los menores de la misma edad.		https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea
SECRETARIA DE SALUD: E.S.E, HOSPITAL	Articula esfuerzos para garantizar la salud de la población mediante la rectoría, el direccionamiento de las políticas de salud, el control, la coordinación y la vigilancia del sector salud y del sistema de seguridad social en la salud del municipio, en un marco de humanización, buenas prácticas, garantía de los derechos y armonización de las relaciones entre los	3134384178. Línea de acompañamiento Psicológico. 3216276927 3147211096/3226 513599 Dirección Local de Salud. Hospital San Antonio: 3233725237/ 3117857182 036 8550014	salud@manzanares-caldas.gov.co

	actores del sistema.		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.	8550022 ext. 130	educacion@manzanares-caldas.gov.co
BOMBEROS	Se dedican a extinguir incendios y rescatar personas en dicho caso y otros tipos de siniestros, así como intervenir en la prevención de estos eventuales sucesos.	855 00 90	
CRUZ ROJA	Es una Institución humanitaria	310 564 26 14	

	cuya misión es la de velar por la protección y el respeto de la persona humana.		
DEFENSA CIVIL	La Defensa Civil Colombiana en el marco de su competencia, desarrolla procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.	312 873 6181	
ALCALDIA	La Alcaldía se encarga de: • Dirigir el gobierno y Administración Municipal. • Ejecutar, Dirigir e	Dirección: Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares Caldas Horario de atención: De martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de	Correo institucional: contactenos@manzanares-caldas.gov.co

	Inspeccionar los servicios y Obras Municipales. • Dictar reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos Administrativos de la Entidad. • Suscribir los contratos que celebre la Entidad y disponer gastos y ordenar pagos, conforme a lo que establezcan las ordenanzas. • Estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para la mejor convivencia.	1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (Jornada continua) Teléfono Conmutador: Teléfono: (57-6) 855 00 22 Fax: 8550022	
--	--	--	--

	ia de la comunida d. • Presentar al consejo o Cabildo, en el mes siguiente a la finalizació n de cada año de su periodo legal, la memoria y cuenta de su gestión. • Cumplir y hacer cumplir las ordenanz as y demás instrumen tos jurídicos. • Ejercer las funciones de inspecció n y fiscalizaci ón de acuerdo con lo dispuesto en leyes y ordenanz as.		
--	---	--	--

	• Conceder ayudas y otorgar becas, pensiones y jubilaciones de acuerdo con las leyes y ordenanzas.		
--	--	--	--

6.11. DIRECTORIO DE LAS FAMILIAS: Cada asesor de grupo proporcionara el directorio de familias, de su grupo.

Art. 41 del Decreto 1965 de 2013

También se requiere de otra herramienta para complementar la atención y aplicación de protocolos los formatos con las direcciones telefónicas de los padres de los estudiantes, ya que, especialmente en los casos tipo II y III se llama al padre de familia. Véase FORMATO 13, Anexo 13.

6.12. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CEC (Artículo 13 ley 1620/13)

A la fecha se han realizado dos reuniones, una presencial y otra virtual, de las cuales existe su acta respectiva.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Artículo 13 ley 1620/13)		
INTEGRANTES	FUNCIONES	REGLAMENTO
• El rector Quien lo Preside.	a. <u>Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos</u> que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.	Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del

• El Coordinador (a) • El docente con función de orientación. • El presidente del consejo de estudiantes. • El Personero de los estudiantes. • El presidente del consejo de padres de familia • Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. • Docente orientador.	b. <u>Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia</u>, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. c. <u>Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía</u> que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. d. <u>Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas</u> que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. e. <u>Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</u> definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser	comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Cuando falte un integrante, deberá enviar excusa justificada. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta que contenga: (lugar, fecha y hora, registro de asistencia y excusas, forma de citación, resumen de lo tratado en la reunión, firma del presidente y del secretario técnico). Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la
---	--	--

	resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. f. <u>Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar</u>, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. g. <u>Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia</u>, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. h. <u>Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico</u> y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.	violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--

	i. <u>Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.</u> j. <u>facilitar espacios de conciliación</u> cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. k. <u>Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes,</u> y los que surjan entre estos últimos. l. <u>Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral</u> establecidas en el Manual de Convivencia.	
--	--	--

CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR E INASISTENCIAS DE PARTICIPACION

7.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 68 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de Educación y el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ordenanza 696 de 2012 la Asamblea Departamental de Caldas y la institución tendrá su propio Gobierno Escolar e instancias de participación conformado por los siguientes Organismos Colegiado:

7.1.1. Rector

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas. Tiene a su cargo la ejecución de las decisiones de las otras instancias del gobierno escolar y las funciones asignadas por la legislación vigente en el manual interno.

Mediante su desempeño coordina los esfuerzos y armoniza las tareas institucionales.

Delega los diferentes aspectos del proceso educativo en los organismos colegiados y unipersonales para lograr los objetivos propuestos.

FUNCIONES DEL RECTOR (Decreto único reglamentario número 10 75 del 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.8)

1. Fortalecer la vivencia de valores y filosofía institucional.
2. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar, de manera presencial o virtual según lo amerite el contexto real.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
6. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer los conductos interinstitucionales para el logro de las metas educativas, a través de las TICS y de manera presencial teniendo en cuenta el contexto.
7. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones, novedades e irregularidades del personal ante las autoridades competentes.
8. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Realizar evaluación anual del desempeño de los docentes de aula, docente orientadora directivos docentes, y administrativos a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
12. Aplicar las sanciones disciplinarias propias de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al departamento, municipio o nación de acuerdo a los requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa cada seis (6) meses o cuando se lo soliciten, de manera presencial o a través de los tics de acuerdo al contexto real.
17. Publicar y comunicar por escrito semestralmente a los padres de familia el listado de los docentes y la carga académica.

7.1.2. Consejo Directivo (Decreto único reglamentario 1075 del año 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.4 define la constitución o conformación y en su artículo 2.3.3.1.5.6 menciona sus funciones.)

Consejo Directivo:

Dentro de los primeros días calendario siguientes al de iniciación de clase, los diferentes estamentos serán convocados para que se efectúen las elecciones de sus representantes a fin de que el Consejo Directivo quede conformado, instalado y entre en ejecución de sus funciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO LO CONFORMARÁ:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO: La Institución Educativa Aguabonita teniendo en cuenta su contexto, realiza la elección del consejo directivo en asamblea de padres iniciando el año escolar, por periodo de un año, ejerciendo sus funciones hasta que se realice una nueva elección, efectuando el empalme con los nuevos integrantes.

En cuanto al representante del sector productivo, se hace la claridad que la única organización que apoya a la institución es el Comité de Cafeteros (Capacitación, mobiliario, textos de

aprendizaje) y por lo tanto será un padre o madre de familia, caficultor asociado, quien represente al sector productivo dentro del Consejo Directivo de la institución.

Por otro lado, el representante de los exalumnos al consejo directivo, en primera instancia será quien haya representado a los estudiantes el año inmediatamente anterior: en caso que no se encuentre en el sector, el representante será elegido por quienes tengan su domicilio dentro de la comunidad.

Esta instancia se encarga de las decisiones a nivel institucional, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 y al decreto único reglamentario 1075 del año 2015.

Reglamento del consejo directivo: La Institución educativa en cumplimiento a la ley general de educación, título VII, capítulo II artículo 143, y 144 de la ley 115 adopta como reglamento del Consejo directivo los siguientes aspectos:

- Organización interna: se nombra un presidente que por derecho propio es el rector de la Institución.
- Elección de un secretario lo cual se hace democráticamente.

FUNCIONES: ARTÍCULO 2.3.3.1.5.6 decreto único reglamentario 1075 del año 2015.

- **Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.**
- **Establecer estímulos y sanciones** para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- **Participar en la evaluación** de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- **Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones** en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- **Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos** de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y

responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.

- **Darse su propio reglamento.** (plan 60)
- **Sesiones de trabajo:** se elaborará un acta con día de reunión, mes, hora y lugar. Las decisiones serán tomadas por el voto mayoritario.
- **Planes de trabajo:** organizados alrededor de aspectos de educandos con dificultades académicas o disciplinarias, control financiero, solicitudes de la comunidad educativa, autoevaluación Institucional, aprobación de ajustes al PEI y demás procesos educativos.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- **Capacitación:** sesiones de estudio en torno a la normatividad educativa, análisis del PEI, manual de convivencia, desarrollo de gestiones directivas, académica, administrativa y financiera y de la comunidad.
- **Responsabilidades de sus integrantes:** puntualidad, asistencia, comunicación, discreción, imparcialidad, relaciones humanas, a través de los diferentes medios, según lo amerite el contexto.
- **Aspectos administrativos:** elaboración de la agenda a desarrollar para cada sesión (rector), archivo de la correspondencia recibida y despachada, libro de actas sobre los asuntos tratados.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

7.1.3 Consejo Académico: (decreto único reglamentario 1075 del 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.1)

Consejo Académico: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, según el Artículo 24 del Decreto 1860. Está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución, a través de diferentes medios según el contexto real.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- Recibir, decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.

- Supervisar el proceso académico a través de las reuniones de área para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades complementarias.
- Favorecer, con los profesores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los logros.

7.2. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa Aguabonita se consideran como instancias de participación y deliberación en los asuntos internos los siguientes:

7.2.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DEFINICIÓN: La institución educativa tendrá comisiones de evaluación nombradas por el Consejo Académico, para el acompañamiento y seguimiento a los estudiantes, como mecanismo de participación.

CONFORMACION: Las Comisiones de Evaluación en las instituciones según sus características de atención de la oferta educativa pueden estar conformadas así:

7.2.1.1. Por grado en los establecimientos educativos con metodología Escuela Graduada.

La integrarán los docentes titulares de grupo, los directores de grupo y se complementará con docentes que orienten las diferentes áreas en los respectivos grados, un representante de los padres de familia, que no sea docente o funcionario de la institución y el rector o rectora o su delegado quien la convocará y la presidirá al finalizar cada periodo escolar y las veces que lo considere necesario.

7.2.1.2. Por sedes o niveles educativos en los establecimientos con Metodología Escuela Nueva.

Por sedes de primaria y sedes de posprimaria, lo integrarán los o el docente de la sede, con mínimo dos padres de familia, un exalumno y un integrante de la Junta de Acción Comunal.

Por ciclos o niveles educativos en el caso de las sedes de mayor número de estudiantes y docentes, pueden hacerlo por conjunto de grados, integrando a los docentes de esos grados, el coordinador, el rector y mínimo dos padres o acudientes.

PARAGRAFO: La Institución Educativa Aguabonita realiza su elección en el tiempo estipulado, atendiendo a su contexto real. Es de anotar que, si la junta de acción comunal está legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio, un integrante de la misma hará parte del consejo directivo de la institución

Es el órgano encargado de definir la promoción de los educandos y hacer estímulos, recomendaciones de actividades de recuperación y nivelación para estudiantes que presenten dificultades.

FUNCIONES:

- Definir y garantizar los procesos de evaluación de los educandos.
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar al finalizar cada periodo los casos de educandos en desempeño bajo en una asignatura o más y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Aprobar los casos de los estudiantes candidatos a promoción anticipada una vez estudien los informes académicos de las condiciones de los educandos que presentan extra edad y repitencia, para que los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes, sean convocados a fin de presentarles y entregarles, el plan de actividades de refuerzo y acordar y firmar los compromisos por parte de los involucrados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- Analizar casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada durante el primer periodo escolar y reportarlo al Consejo Académico.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión deben ser consignadas en actas, y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones acerca de la promoción de los educandos.
- Analizar los casos de los estudiantes que se retiran de la Institución sin cancelación de matrícula ni legalización de su informe académico y disciplinario para dar un concepto

en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del reporte de la ausencia del estudiante por parte de la coordinación.

- Asistir puntualmente a las reuniones y participar con voz y voto en la toma de decisiones.
- Estudiar las situaciones que se presenten respecto a la evaluación de los estudiantes y de los mismos según el caso.
- Presentar ante la comisión los avances y los casos reiterativos de insuficiencia que se presenten los grados.
- Proponer y ejecutar actividades propias de la comisión.
- Mantener el desempeño de la comisión bajo los parámetros de la ética y la pedagogía de la evaluación como un proceso de continua construcción.
- Levantar acta de dichas reuniones con sus respectivas firmas.
- Elaborar en los primeros 60 días de inicio del año escolar el (plan 60) correspondiente a al consejo de comisión de evaluación y promoción.

7.2.2. Consejo De Padres (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.5)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

En el primer mes del año escolar contado desde la fecha de Iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

El Consejo de padres está integrado por mínimo un (1) Y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

El Consejo de Padres como órgano de la Asociación de Padres es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (DURSE Artículo 2.3.4.7)

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de pruebas Estado.
- Exigir que el E.E con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación – ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente, convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración escolar y el mejoramiento del medio.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1 - 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en consejo directivo del E.E con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículo 9 del presente Decreto.
- Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
- Analizar aspectos académicos, administrativos y comunitarios y hacer sugerencias a los diferentes órganos de participación para su mejora.
- Generar actividades de participación comunitaria el cual propenda por la proyección y crecimiento institucional.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

7.2.3. Asociación De Padres

Esta asociación está integrada por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución. Se encarga, además, del acompañamiento a las labores institucionales, vela por la promoción y cumplimiento de los deberes y derechos de los padres de familia y de los educandos de la institución.

7.2.4. Asociación De Exalumnos

Conformada por exalumnos(as) quienes nombran una junta directiva. Se encargan del acompañamiento a las labores institucionales, donde sus conocimientos y vivencias fortalecerán el desarrollo de la misma.

FUNCIONES

- Integrar el Consejo Directivo de la institución. (un representante).
- Organizar y desarrollar actividades deportivas con los estudiantes.
- Realizar eventos culturales (danza, teatro, canto) con la comunidad.
- Gestionar la obtención de diversos recursos ante las autoridades competentes.
- Participar en los procesos de autoevaluación institucional.
- Dar conceptos y sugerencias para el mejoramiento de la calidad institucional.

7.2.5. Personero Estudiantil

Según el Art. 94 de la Ley General de Educación, se elegirá un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de los derechos y deberes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Además, deberá poseer las siguientes cualidades:

- Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.

Será elegido dentro de las cuatro semanas del calendario Académico siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero de los estudiantes. Se postularán candidatos que cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, y un docente que lidere este proceso, quien elabora las respectivas actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del Personero o Personera Estudiantil.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el rector del establecimiento las inquietudes de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los derechos y deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo directivo o del organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- Participar en la decisión final de la aplicación de estímulos institucionales.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre violación a sus derechos presentados por miembros de la comunidad educativa.

7.2.6. Contralor Estudiantil

Este órgano es regido por: ORDENANZA No. 696 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS” La Asamblea Departamental de Caldas, En uso de sus

atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y la ley 330 de 1996, ordena que:

CONTRALORÍA ESCOLAR.

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Caldas habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

PARAGRAFO: El Contralor será elegido por un período fijo de un año.

OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

1. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
2. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
3. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
4. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de su municipio.

Será un estudiante de grado décimo elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato presentar el Plan de Acción.

Este cargo es incompatible con el personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Criterios para la elección de los contralores.

- Capacidad de observación.
- Veracidad y honestidad.

- Con criterio para la toma de decisiones.
- Con trayectoria en el colegio de mínimo dos (2) años, para garantizar el conocimiento.
- Excelentes habilidades comunicativas.
- Capacidad de trabajo en grupo.

ESTRUCTURA.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Caldas.

- Solicitar a la Contraloría General de Caldas que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Caldas las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. (FSE)
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, p.p y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para todos los estudiantes, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.

- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

PARÁGRAFO: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.

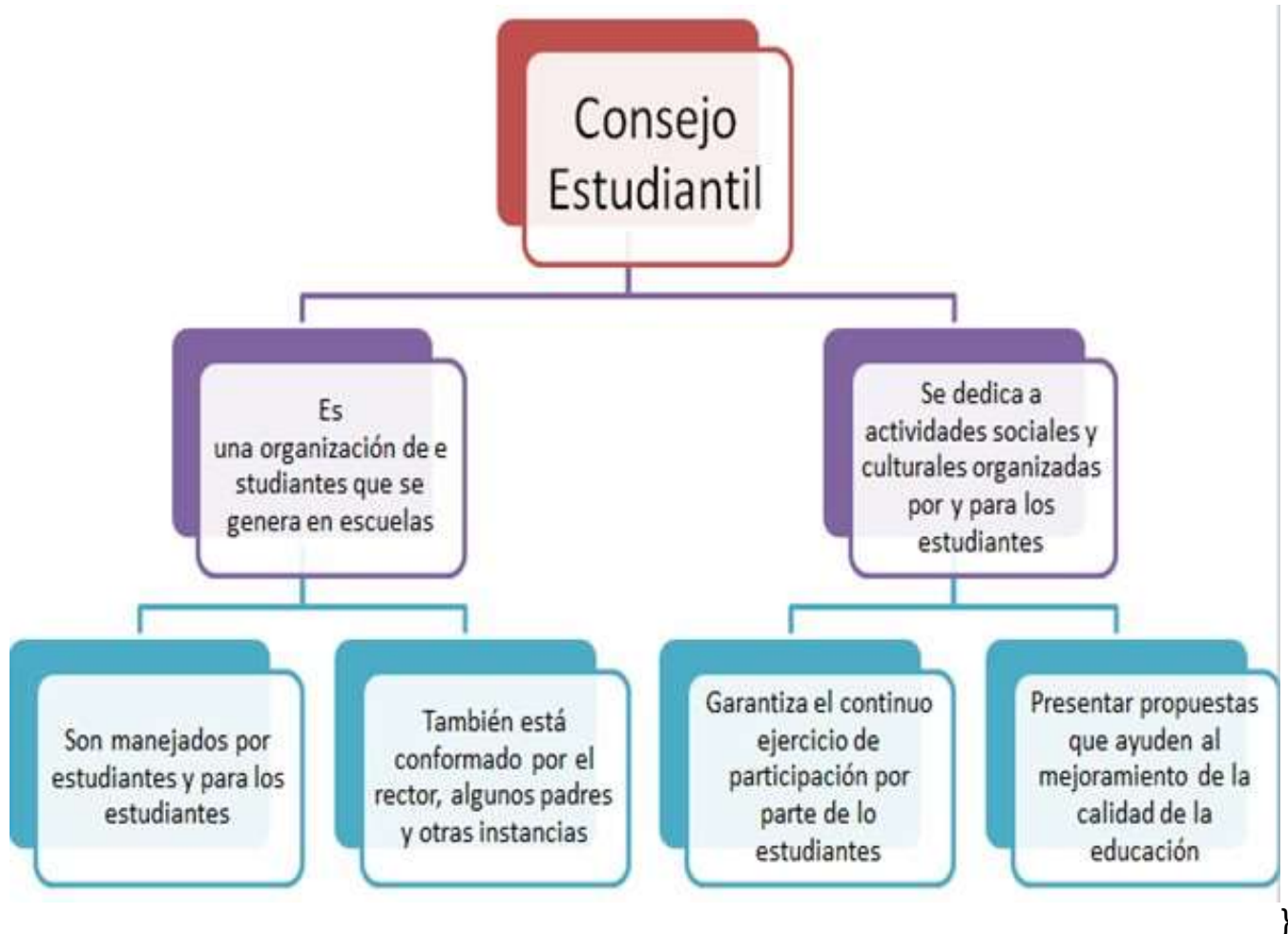
El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Parágrafo: cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar.

PARAGRAFO 1: La Contraloría General de Caldas estimulará el funcionamiento de la Red de Contralores Escolares, orientará su actividad y ejecutará los procesos de capacitación correspondientes a través del área de Participación Ciudadana del Ente de Control Fiscal.

7.2.7. Consejo Estudiantil (Decreto 1075/2015. Artículo 2.3.3.1.5.12- Artículo 29 Decreto 1860 de 1994)

El consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, instancia encargada de construir proyectos de convivencia democrática a través de un conjunto de acciones intencionales, planeadas y organizadas cuyo fin será la colaboración y la integración, fortalecer la autonomía con base en la participación activa y responsable; coherente con lineamientos del PEI y acorde con las normas institucionales y la Ley 115 del 1994 y el Decreto 1860 (reglamentario).



- El consejo Estudiantil está integrado por un vocero de cada uno de los grupos del colegio, el cual será elegido bajo la asesoría del director de grupo.
- El docente del área de ciencias sociales, será el acompañante y consejero de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones que le correspondan a dicho órgano del Gobierno Escolar.

El docente acompañante del Consejo de Estudiantes podrá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea invitado para tal fin por el presidente del consejo o por alguno de sus miembros.

Elección del Consejo Estudiantil:

Los representantes del estamento estudiantil serán elegidos por voto directo de los estudiantes de cada grupo, por mayoría absoluta para un período de 1 año.

El mecanismo a seguir será el siguiente:

Postulación: Los estudiantes que aspiren al cargo de presidente de aula, se postularan presentando sus propuestas en el formato establecido por la Institución Educativa.

Planteamiento: Después de la postulación los candidatos tendrán diez (10) días hábiles para exponer sus propuestas de trabajo y hacer campaña.

Votación: Los estudiantes darán a conocer su voto de forma oral ante el director de grupo y sus compañeros.

Escrutinio: Una vez contabilizados los votos se dará a conocer el presidente de aula elegido.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Darse su propio reglamento interno.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Motivar a los alumnos en la participación de actividades deportivas, culturales, artísticas y científicas.
- Recibir del vocero de cada grado las observaciones necesarias para su buen funcionamiento.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que atribuya el Manual de Convivencia.
- Dirigir, implementar y coordinar los comités de trabajo de la institución para un buen funcionamiento.

7.2.8. Gobierno Estudiantil

El gobierno estudiantil como una organización de los estudiantes y para los estudiantes, es una estrategia educativa que garantiza la participación de estos en la vida democrática de la escuela y los estimula para actuar en comunidad.

Los órganos que conforman el gobierno estudiantil son:

1. Asamblea de gobierno: máxima autoridad, integrada por todos los estudiantes, con voz y voto democrático. Algunas de sus funciones son:

- Elegir la junta directiva y apoyar el desarrollo de su plan de gobierno.
- Integrar los comités, planificar y ejecutar los diferentes planes de trabajo.
- Evaluar de manera permanente las acciones de la junta directiva y de los comités.
- Proponer acciones de fortalecimiento y mejoramiento.
- Implementar los instrumentos del gobierno de acuerdo de sus necesidades, intereses y motivaciones, responsabilizándose de su diligenciamiento pedagógico.
- Realizar diariamente actividades de conjunto, organizándose para su planificación, realización y evaluación.
- Tomar decisiones relacionadas con el análisis de situaciones que afecten el desarrollo del plan de gobierno.

2. Junta directiva: elegida democráticamente por la asamblea general, integrada por: presidente, vicepresidente, secretario y líderes de comités. Algunas de sus funciones son:

- Representar la asamblea y promover la realización de actividades con base a necesidades.
- Gestionar ante directivos, docentes y comunidad para la realización y apoyo de diferentes actividades.
- Desarrollar su plan de gobierno, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la fase de campaña.
- Promover la organización de la asamblea para la dinamización de las actividades de conjunto y el diligenciamiento de los instrumentos de gobierno.
- Motivar la organización y operatividad de los comités de gobierno y apoyar la planeación y ejecución de sus planes de trabajo.

- Socializar de manera permanente a la asamblea general de estudiantes el resultado de su gestión y generar compromisos de mejoramiento.
- Convocar y presidir la realización de asambleas evaluativas.

3. **Comités de trabajo:** surgen de las necesidades de la institución y son integrados por estudiantes de cada grupo.

Algunas de sus funciones son:

- Elegir democráticamente el líder de su comité.
- Elaborar su manual interno de funciones.
- Planificar, realizar y evaluar acciones con base a necesidades identificadas a través de los planes de trabajo.
- Reunirse periódicamente.
- Evaluar su trabajo y presentar a la asamblea general informe sobre la gestión generada.
- Desarrollo de proyectos colaborativos.

4. **Fases para la elección del gobierno estudiantil**

- Fundamentación:** docentes y directivos orientan a la asamblea en el ¿qué?, el ¿cómo? y el ¿para qué? del gobierno estudiantil, su objetivo es la preparación de los estudiantes para que actúen consciente y responsablemente en el gobierno.
- Motivación:** a través del reconocimiento que estimula e incentiva se atrae y luego se compromete a los estudiantes para que, en un momento dado, propongan su nominación y decidan actuar responsable y activamente dentro del gobierno.
- Inscripción:** busca formalizar los compromisos que los candidatos adquieren ante la Asamblea general y los docentes, a través del diligenciamiento de un formato de inscripción donde relaciona su plan de gobierno.
- Difusión y concientización:** se da en el momento de los candidatos realizar su campaña con una labor concientizadora entre sus compañeros, tendiente a lograr de ellos su apoyo y voluntad.
- Elección:** fase de gran trascendencia para la definición de los cargos que cada estudiante asumirá: se hace a través de un orden del día establecido que permite a la

Asamblea elegir de manera democrática la Junta Directiva de su gobierno y organizar los comités con los que se operará el período de gobierno.

- f. **Evaluación y seguimiento:** docentes, directivos y asamblea de gobierno continúan desarrollando un proceso de formación, asesoría y seguimiento, tanto a la junta directiva como a los comités. La realización de asambleas evaluativas asegura la identificación de fortalezas, debilidades y la generación de acciones de mejoramiento.

5. Reglamento del gobierno estudiantil:

La Institución Educativa Aguabonita fortaleciendo la competencia participación democrática, elabora el reglamento del gobierno estudiantil teniendo en cuenta:

- **Organización interna:** elegir un presidente (a): el estudiante que obtenga el mayor número de votos, un vicepresidente (a): estudiante que obtenga el segundo puesto en votación; un secretario (a) quien continúe en su orden.
- **Sesiones de trabajo:** se llevará un acta con día, mes de reunión, hora y lugar. Las deliberaciones con carácter decisorio necesitan la aprobación de la mitad más uno de sus integrantes.
- **Planes de trabajo:** elaborar un plan de trabajo anual, a través de un cuadro que comprenda: nombre de la actividad y descripción breve, fecha de ejecución, recursos y responsables.
- **Capacitación:** a través de estudios del PEI, proceso de evaluación y promoción, gobierno escolar y manual de convivencia.

Responsabilidades de sus integrantes:

- **Puntualidad:** en cuanto a la asistencia a las reuniones de trabajo y para realizar las actividades planeadas.
- **Asistencia:** en caso de no poder asistir a las reuniones o actividades programadas, deben enviar por escrito la excusa justificada.
- **Cumplimiento de las funciones.**

- **Relaciones humanas:** relacionadas con el buen trato hacia los otros compañeros, conservar el orden en las reuniones, saber pedir la palabra y desarrollar la capacidad de escucha.

CAPITULO VIII

AJUSTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación de la Institución Educativa Aguabonita es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se han fijado los siguientes parámetros a tener en cuenta:

- Que durante el año 2022 se implementará una nueva actualización al SIEE con el fin de modificar y/o establecer los criterios mínimos necesarios para la promoción por grados
- La evaluación se entiende como un proceso permanente y sistemático en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles en el desarrollo de las competencias.
- Que el estudiante avanza en un proceso de aprendizaje y formación flexible con procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación, la creatividad, la innovación, la disponibilidad, la buena actitud, los aciertos y las dificultades que supera el estudiante.
- La evaluación es continua y formativa a la vez porque tiene en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso educativo y hace referencia a que es permanente evaluando el resultado de una acción educativa dentro de un determinado ambiente y tiempo.
- La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está

fallando durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes, como lo es la metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza y la individualidad.

- La evaluación es en ultimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje escolar
- Para el proceso de evaluación por periodos se tiene en cuenta la nota por conocimiento que tiene un porcentaje de un 35%, el desempeño 30°, producto 25°, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación 10%.

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art 5, la Institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional teniendo en cuenta la evaluación flexible y formativa se evaluará en forma cualitativa y cuantitativa de la siguiente manera:

- Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a desempeño **SUPERIOR**.
- Valoración entre 4.0 y 4.59 Equivalente a desempeño **ALTO**.
- Valoración entre 3.0 y 3.99 Equivalente a desempeño **BÁSICO**.
- Valoración entre 1 y 2.99 Equivalente a desempeño **BAJO**.

A los aprendizajes pertinentes y necesarios, se les hará seguimiento, acompañamiento y apoyo mediante la evaluación formativa con 4 (cuatro) niveles: superior, alto, básico y bajo que le permita al estudiante autoevaluarse entendida ésta como una oportunidad y elemento fundamental a través de la cual se retroalimenta desde aspectos como nivelación, la corrección, el complemento y la consolidación de conceptos y procesos, es decir, permite adelantar acciones de mejoramiento para lograr el desarrollo de competencias y aprendizajes.

DESEMPEÑO SUPERIOR CRITERIOS DE EVALUACIÓN: es un estudiante que sobresale por su participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades propuestas por los docentes; se destaca por su continua responsabilidad y dedicación los compromisos escolares;

siempre presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad; es constante en la presentación de las actividades de manera completa, bien escritas, con excelente ortografía, coherencia, orden, poder de convicción, usa excelente vocabulario para socializar los contenidos de forma oral y escrita; posee un excelente manejo de los hábitos de estudio, esto le ha permitido aprendizajes significativos en su proceso, y siempre presenta excusas justificadas cuando no asiste a la institución.

DESEMPEÑO ALTO CRITERIOS DE EVALUACIÓN: es un estudiante que maneja, argumenta y sustenta los conceptos aprendidos en clase haciendo uso de la tecnología en forma oral o escrita; emplea diferentes fuentes de información y lleva registros a través de los medios físicos y tecnológicos; hace entrega de sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad; entrega las actividades de manera completa, bien escritas, aunque deba mejorar la ortografía, usa buen vocabulario para socializar los contenidos por medio de un audiovisual y/o presencial; hace un buen uso de las herramientas para tener adecuados hábitos de estudio, las aplica logrando muy buenos resultados, finalmente presenta excusas justificadas cuando no asiste a la institución.

DESEMPEÑO BASICO CRITERIOS DE EVALUACIÓN: es un estudiante que participa eventualmente con las actividades escolares; es inconstante en la entrega de sus trabajos, tareas y consultas; escucha los llamados de atención pero hace caso omiso a las recomendaciones; en ocasiones entrega las actividades escritas; siempre se le ha recomendado mejorar la ortografía, manifiesta inseguridad cuando eventualmente entrega actividades escolares; conoce algunos hábitos de estudio, pero no los pone en práctica lo que no le permite alcanzar mejores resultados y de vez en cuando presenta excusas justificadas cuando no asiste a la institución.

DESEMPEÑO BAJO CRITERIOS DE EVALUACIÓN: es un estudiante que demuestra un ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su progreso en el desempeño académico; manifiesta mínimo interés por aclarar sus dudas sobre las temáticas trabajadas, presenta eventualmente y de manera incompleta sus compromisos académicos; se muestra desinteresado en atender la explicación del docente para profundizar conceptos, demuestra deficiencia en la elaboración argumentativa y en la producción oral o escrita; evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos dentro y fuera del aula; sus desempeños son mínimos y requiere actividades de refuerzo y/o retroalimentación; adicional a esto, después de realizadas las actividades no logra alcanzar los desempeños básicos; posee un mínimo sentido de pertenencia por su institución y casi nunca presenta excusas justificadas cuando no asiste a la institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

En nuestra institución educativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la valoración de la convivencia: relación consigo mismo, relación con los demás y relación con la norma y figuras de autoridad.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Es un estudiante que demuestra un alto compromiso consigo mismo siendo consecuente con lo que quiere, razón por la cual ha superado los retos educativos propuestos; siempre está atento y acoge las sugerencias del docente para mejorar las relaciones que establece en la comunidad educativa; demuestra coherencia y confianza entre su forma de pensar y actuar en la convivencia diaria; toma decisiones asertivas y oportunas para enfrentar situaciones que se le puedan presentar; tiene la capacidad suficiente para aceptar las ideas y pensamientos de los demás y es un estudiante que reconoce y aplica a cabalidad las reglas y normas que regulan el comportamiento en diferentes contextos.

DESEMPEÑO ALTO: es un estudiante que demuestra un buen compromiso consigo mismo siendo consecuente con lo que quiere, razón por la cual ha superado los retos educativos propuestos; casi siempre está atento y acoge las sugerencias del docente para mejorar las relaciones que establece en la comunidad educativa; generalmente demuestra coherencia entre su forma de pensar y actuar en la convivencia diaria; habitualmente confía en sí mismo para establecer relaciones con los otros; casi siempre toma decisiones asertivas y oportunas para enfrentar situaciones que se le puedan presentar; generalmente tiene la capacidad suficiente para aceptar las ideas y pensamientos de los demás y es un estudiante que reconoce y aplica a cabalidad las reglas y normas que regulan el comportamiento en diferentes contextos.

DESEMPEÑO BÁSICO: es un estudiante con poco compromiso consigo mismo siendo consecuente con lo que quiere, razón por la cual ha superado los retos educativos propuestos; algunas veces está atento y acoge las sugerencias del docente para mejorar las relaciones que establece en la comunidad educativa; ocasionalmente demuestra coherencia entre su forma de pensar y actuar en la convivencia diaria; pocas veces demuestra confianza en sí mismo para establecer relaciones con los otros y se le dificulta toma decisiones asertivas y oportunas para enfrentar situaciones que se le puedan presentar. Tampoco demuestra dificultad para reconocer y aplica las reglas y normas que regulan el comportamiento en diferentes contextos y Presenta dificultades de comportamiento y comunicación asertiva en el aula de clase.

DESEMPEÑO BAJO: es un estudiante que demuestra mínimo compromiso consigo mismo siendo consecuente con lo que quiere, razón por la cual se le dificulta superar los retos educativos propuestos; ignora las sugerencias del docente para mejorar las relaciones que

establece en la comunidad educativa, es incoherente entre su forma de pensar y actuar en la convivencia diaria, demuestra inseguridad en sí mismo para establecer relaciones con los otros; le cuesta tomar decisiones asertivas y oportunas para enfrentar situaciones que se le puedan presentar; se le dificulta aceptar las ideas y pensamientos de los demás e ignora con frecuencia las aplica las reglas y normas que regulan el comportamiento en diferentes contextos.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS:

Al finalizar el año escolar la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar la promoción de los estudiantes, además de determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Los estudiantes de grado preescolar se promocionan en su totalidad, de acuerdo a la normatividad del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, considerando las claridades que se ofrece en los artículos 10,12, 14 y 15.
- Si el estudiante se encuentra cursando los grados primero, segundo, tercero y cuarto correspondientes a la básica primaria, reprobará el año escolar si no alcanza el desempeño básico en dos áreas.
- Si el estudiante se encuentra cursando los grados, sexto, séptimo y octavo correspondientes a la básica secundaria, reprobará el año escolar si no alcanza el desempeño básico en dos áreas.
- Si el estudiante se encuentra cursando décimo grado correspondiente a la educación media, reprobará el año escolar si no alcanza el desempeño básico en dos áreas.
- Por otro lado, si un estudiante de los grados anteriormente mencionados obtiene un desempeño bajo en alguna asignatura, será promovido al grado siguiente, pero quedará condicionado a alcanzar el desempeño básico en dicha asignatura al finalizar el año al cual fue promovido o de lo contrario reprobará el grado.
- Si el estudiante se encuentra cursando los grados: quinto, noveno y once correspondientes a la transición entre los niveles educativos, reprobará el año escolar si no alcanza el desempeño básico en algún área, después de realizar el proceso de nivelación.

- **ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** A los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticados y no diagnosticados se les elaborará un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como herramienta de apoyo para la planeación pedagógica que consolida los ajustes razonables que puedan requerir para fortalecer su proceso de desarrollo y aprendizaje según lo señala el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017; dicho plan será socializado y acordado entre docentes, padres de familia, estudiantes y docente orientadora donde se firmen los compromisos adquiridos por cada uno de ellos.
- Los estudiantes que ingresan a la institución educativa después del primer periodo académico y en el plan de estudio de su anterior colegio no vean las asignaturas propias del modelo de Escuela Nueva, se le pondrá la nota que logre en el periodo al cual ingrese.
- Durante cada periodo académico las asignaturas que conforman el área se valoran de forma independiente y al final del año escolar el sistema computa las notas de cada asignatura obteniendo una nota final del área, la cual se convierte en el criterio fundamental para definir la promoción del año escolar.
- Los estudiantes que no presenten ninguna de las situaciones anteriores serán promovida al siguiente grado.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

Para obtener el título de bachiller académico con profundización en ciencias naturales y educación ambiental, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 del año 2009; cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la secretaria de Educación Departamental, para tal efecto, además del Servicio Social Obligatorio según el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, definirá su graduación.

Aprobadas las asignaturas por el estudiante, pero no cumpliendo la totalidad de las horas del servicio social, estos no serán graduados en ceremonia y su título de bachiller les será

entregado al momento en que cumplan dicho requisito en la oficina de la rectora o en secretaria de la IE.

LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

En cumplimiento del Art 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 la Institución establece que:

la evaluación de los estudiantes será formativa, continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos; al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe en físico de evaluación en el que se muestre la valoración cualitativa y cuantitativa en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar.

ESCUELA DE PADRES

Según la ley 2025 del 23 de julio del 2020 donde se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, ésta será obligatoria 1 vez por periodo académico, en donde se debe fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen.

DEBIDO PROCESO FRENTE A INASISTENCIA A ESCUELA DE PADRES:

1. Citar a los padres de familia para escuchar las razones de la no asistencia y establecer compromisos con el docente asesor de grupo.
2. Si no se cumple el compromiso volver a citar al padre de familia y revisar por qué no se cumplió con los compromisos acordados. Establecer nuevos compromisos con un directivo docente para generar mayor compromiso frente a estos.
3. De no cumplirse estos, se informará al padre de familia que esta situación será remitida por la docente orientadora a comisaria de familia por negligencia en la responsabilidad parental.

Ajustes a los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes:

La evaluación total del estudiante tendrá un valor de 10 % en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permiten analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños en diferentes momentos.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Es un proceso de reflexión en el cual participa únicamente el estudiante y se responsabiliza de su propio proceso de enseñanza – aprendizaje teniendo como punto de referencia los criterios propuestos por cada asignatura.

PROCESO DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Proceso en el cual participan los estudiantes de manera colectiva de acuerdo al grado, reconociéndose significativamente y con claridad los aprendizajes obtenidos.

PROCESO DE HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Proceso flexible en el cual participan de manera conjunta el docente y el estudiante, donde se evaluarán los desempeños observados y estarán sujetos a los criterios de evaluación institucional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siendo coherente con lo establecido en el Decreto 1290 en su Art 11 numerales 3, 5 y 8 la Rectora conformara para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción.

La comisión de evaluación y promoción por asignatura se reunirá al finalizar cada período para analizar los casos de los estudiantes que no presentan las actividades académicas o que después de haber presentado los procesos de nivelación les quedan actividades pendientes por realizar.

En cada período académico, la reunión de la comisión se hará de manera conjunta entre directivos docentes, docentes y representante de los padres de familia para analizar los desempeños académicos de los estudiantes que, aún después de haber tenido la oportunidad de realizar los procesos de nivelación y haber tenido el tiempo suficiente para presentar las actividades que no realizó. Por último, esta comisión definirá en el último periodo la situación académica final de los estudiantes.

SISTEMA DE NIVELACIÓN

La Institución tiene como estrategia, tres semanas antes de terminar cada período académico, hacer un llamado de forma escrita al padre de familia o acudiente de los estudiantes que presentan debilidades en ciertas asignaturas con el fin de darles a conocer los aspectos en los que presentan mayor dificultad y de esta forma el estudiante pueda superar los logros.

En la Institución Educativa Aguabonita el estudiante tendrá derecho a nivelar las asignaturas antes de culminar cada periodo académico del año lectivo.

El estudiante que no presente las actividades en las fechas correspondientes no podrá presentarlas posteriormente salvo si tiene excusa justificada.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante el año escolar:

Se realizará el seguimiento individual y continuo teniendo en cuenta la descripción de la situación académica del estudiante y la estrategia pedagógica para las actividades de nivelación.

Obligación especial del padre de familia: El padre de familia y /o acudiente una vez enterado del bajo desempeño académico del estudiante por no haber realizado las actividades de nivelación en cada periodo, deberá asumir los compromisos acordados con el docente de la respectiva asignatura o con la comisión de evaluación y promoción para su mejor desempeño académico en periodos posteriores.

DEBIDO PROCESO:

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones.

INSTANCIAS:

- El docente encargado del área.
- El asesor de grupo.
- Coordinador.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Rector.

- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860 literal b Artículo 23 y el Decreto 1290 Art 11 numeral 7.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera: llamada telefónica a padres de familia, remisión a la comisión de evaluación y promoción, informe a padres de familia, citación a rectoría.

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El padre de familia y / o acudiente puede entablar un recurso de reposición y apelación como oportunidad de defender sus derechos. Para ello contará con un plazo de 10 días hábiles para hacer su reclamación.

CAPITULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

9.1. DERECHOS DE LOS MAESTROS

Los derechos, deberes, estímulos, prohibiciones y régimen disciplinario de los directivos y docentes se rigen por el estatuto docente, del decreto ley 2277 de septiembre 14 de 1979, el decreto 1278 de 2002, la ley 734 de 2002 y por las normas reglamentarias que al respecto sancione el gobierno nacional.

Son los docentes los encargados de brindar acompañamiento, tutoría y conocimiento, según el presente manual tienen los siguientes derechos

- Formar asociaciones sindicales para formular reclamos ante las autoridades.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo título, cargo y grado de escalafón.
- Participar de las capacitaciones, gozar de los estímulos de carácter profesional, social y académico.

- Obtener reconocimiento y pago de las prestaciones sociales.
- Solicitar y obtener permisos, licencias de acuerdo con las normas legales.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente Decreto.
- El profesor es autónomo para calificar, ni el Rector ni funcionarios administrativos, pueden alterar el resultado de una evaluación. Pero la autonomía del profesor es limitada, nunca puede ir hasta extremos de irracionalidad, como sería el caso de una calificación injusta, pues ésta atenta directamente contra el derecho a la verdad. El Estado, al velar por la calidad de la enseñanza, no puede enervar su acción vigilante y correctiva porque le antepongan la autonomía del profesor, ya que la libertad de cátedra se viola por parte del mismo profesor cuando lo que se configura es el arbitrio injustificado de éste, es decir, el libertinaje académico, que no puede ser legítimo, bajo ningún aspecto.
- Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos ofensivos o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin prejuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- A perfeccionarse. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- El docente que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas pertinentes que solicite, a ser oído en declaración de descargos, diligencia para la cual podrá pedir la asesoría de abogado o de su sindicato, y a interponer los recursos establecidos en este Decreto.
- A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- El estricto cumplimiento de su horario de trabajo En la directiva ministerial 16, de junio 12 de 2013 se concibe la facultad que tiene el Ministerio de Educación Nacional como máxima autoridad del sector educativo y uno de los propósitos en dicha directiva tiene que ver con garantizar los derechos laborales y profesionales del magisterio. Se establece en el literal a). de la definición de la jornada laboral de los educadores: “La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos, será de 30 horas semanales incluido el descanso o recreo que se defina en uso de la autonomía escolar.”

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1850/2002, la asignación académica es así:

- En Preescolar: 20 horas semanales.
- En Básica Primaria: 25 horas semanales
- En Básica secundaria y media: 22 horas semanales.

La convocatoria a las dos horas adicionales de la jornada laboral, dentro del establecimiento educativo, luego de cumplir las seis horas de permanencia, es de carácter ocasional, como se contempla en la directiva ministerial 03 de 2003. El significado de ocasional es opuesto al de permanente. Por lo tanto, cuando la situación así lo amerite se convoca a los docentes, de lo contrario el resto de la jornada laboral, se cumple por fuera de la institución educativa. En ese sentido, esta directiva establece...” Como parte de planes de trabajo acordados con el personal de la institución para el logro de los objetivos del PEI, también puede el rector o director convocar ocasionalmente a los docentes para realizar actividades institucionales, tendientes a la integración de la comunidad académica o para la atención de actividades especiales de carácter cultural o recreativo...”

En cuanto a los educadores de los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la comunicación se contempla:

- El derecho a la capacitación referida al tema de la discapacidad y estrategias para la atención socio - educativa y laboral a las personas en esta situación.
- A recibir apoyo y asesoría del profesional de apoyo para la adecuada atención al estudiante.
- Los docentes de aula tienen derecho a estar acompañados y asesorados por un docente de apoyo con experiencia en la atención de población con discapacidad y educación inclusiva. Estos docentes de apoyo capacitarán a sus pares de aula y realizarán visitas de seguimiento a la implementación de las prácticas de enseñanza y articulación de las prácticas pedagógicas para todos los niños, niñas y jóvenes.

9.2. DEBERES DE LOS MAESTROS

Como modelo de los estudiantes dando buen ejemplo, el docente debe tener en cuenta los siguientes deberes:

- Cumplir con el horario de clase.
- Cumplir con la jornada laboral, dentro o fuera del establecimiento. Utilizando el formato institucional donde se evidencie el cumplimiento de la misma.
- Prestar su colaboración decidida y oportuna al rector en todo lo relacionado con la buena marcha de la institución educativa.
- Rendir en forma oportuna toda información requerida por el rector.
- Procurar que el aula de clase sea un sitio acogedor y atractivo para los alumnos, atendiendo a la modalidad.
- Recibir y atender con respeto a los padres de familia.
- Rendir informe completo a los padres de familia sobre el proceso educativo de su hijo.

- Mantenerse actualizado para brindar a los estudiantes una educación acorde con las necesidades de la comunidad.
- Recibir con delicadeza las observaciones hechas por los directivos mejorando en cada uno de los aspectos negativos.
- Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Colaborar y mantener buena relación con sus compañeros, superiores y padres de familia.
- Participar en la construcción del PEI.
- Participar y programar procesos académicos y pedagógicos.
- Participar y planear procesos de aprendizaje y rendimiento de los estudiantes.
- Planear y desarrollar procesos con la comunidad.
- Cumplir con las normas y políticas educativas.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Asumir la labor docente con compromiso institucional.
- Demostrar capacidad de liderazgo.

- Respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Respetar y motivar a los alumnos, en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar la disciplina de los estudiantes, en el aula de clase.
- Cumplir las normas de la Institución Educativa, fomentando la convivencia respetuosa y pacífica con la comunidad educativa.
- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Los demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.
- Adaptar las guías de estudio y el material de apoyo para el acompañamiento de los estudiantes.
- Acompañamiento y asesoría para estudiantes y núcleo familiar para que los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar los logros propuestos.
- Tener flexibilidad acomodándose a la realidad social y psicológica de los estudiantes.
- Tener integralidad que lleve a entender su rol de docente que no es solo de transmitir conocimiento sino también de formar y transformar a las nuevas generaciones.

- Conocer y aplicar los protocolos de atención en caso de situaciones que afecten la convivencia escolar.

9.2.1. Causales de mala conducta: El docente puede incurrir en las siguientes faltas que afectan el adecuado desarrollo de su labor: Los siguientes hechos debidamente comprobados constituyen causales de mala conducta:

- Todo acto que vaya contra la libertad y el pudor sexual.
- El tráfico de calificaciones, certificados de estudio o documento.
- La malversación de fondos y recursos.
- El incumplimiento sistemático de deberes y prohibiciones.
- El lucro económico mediante actividades de la institución sin autorización.
- Abandono del cargo cuando falta por tres (3) días sin previa autorización.
- Cuando luego de una licencia o permiso o comisión, falta por tres (3) días sin previa autorización.
- El abandono del cargo
- Cuando porta armas de cualquier clase.

- Cuando ingiere licor dentro del aula de clase o consume alucinógenos dentro de las dependencias del colegio.
- La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
- La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
- El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascensos en el escalafón, o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones.
- De las sanciones: El docente que cometa alguna de las anteriores faltas acatará las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal por parte de directivo de la institución.
2. Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar igualmente consignados los cargos presentados por el inculcado.
3. Multa que no podrá exceder de la sexta parte del sueldo básico mensual.
4. Suspensión en el ejercicio del cargo hasta por quince (15) días sin derecho a remuneración
5. Suspensión en el ejercicio del cargo hasta por treinta (30) días sin derecho a remuneración
6. Remisión de quejas al superior inmediato.
7. Las contempladas en el régimen disciplinario, y de inspección o vigilancia.

La primera sanción será impuesta por el inmediato superior, la segunda por el inmediato superior administrativo. La tercera por la autoridad nominadora. La cuarta y la quinta igualmente por dicha autoridad, pero previo concepto de la respectiva Junta Seccional de Escalafón

9.2.2. Responsabilidades del Rector de la Institución Educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

(Artículo 18, ley 1620/13):

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Artículo 3º. Creación. Créase el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de

Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Artículo 4°. Objetivos del Sistema. Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

PARÁGRAFO. Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

9.2.3. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema de Convivencia Escolar

(Artículo 19, ley 1620/13):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Ley 1620 de marzo 20 de 2013

Capítulo 1 (disposiciones generales)

Artículo 1°. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Artículo 2°. En el marco de la presente ley se entiende por:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

EN CUANTO A LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS. (Artículo 20, de la ley 1620/13) Deberán ser desarrollados en todos en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, (Artículo 20, ley 1620/13) que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y critica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS (Artículo 20, ley 1620/13) en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

EL MANUAL CONCEDERÁ AL EDUCADOR EL ROL DE ORIENTADOR Y MEDIADOR en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. (Artículo 21, ley 1620/13).

CAPITULO X

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

10.1. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Son derechos fundamentales del personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa Aguabonita: los mismos que establece la Constitución Nacional de Colombia de 1.991(Art. 11 al 43 y los definidos en los Art. 44 y 45), la Ley 734 y demás normas vigentes, igualmente los que se enumeran a continuación.

A ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el que se refiere a su integridad y dignidad personal.

- Recibir información veraz, imparcial y oportuna de acuerdo con el ideal y filosofía del colegio.
- Recibir trato justo y respetuoso por parte de las directivas, docentes, compañeros, padres de familia y alumnos de la institución.
- Expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía de la institución.
- Disfrutar del acceso a los equipos, muebles y enseres disponibles, en condiciones de cuidado y responsabilidad frente al recurso empleado.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Que su información personal se administre con precaución y en condiciones de seguridad.
- Ser escuchado y a que sus opiniones y/o sugerencias se consideren y puedan ser tenidas en cuenta en las determinaciones de carácter institucional.
- Recibir apoyo, motivación y estímulos por parte de las directivas u otros estamentos de carácter institucional.

- Ser atendidos en sus reclamaciones y a que se arbitren las soluciones más adecuadas.
- Recibir capacitación y asesoría tendientes a mejorar la calidad del servicio que debe presentarse a la comunidad educativa.
- Ser respetado como persona y como trabajador.
- Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley.
- Ser informado oportunamente sobre las actividades de la institución y decisiones de carácter comunitario.
- La libertad de Expresión.
- al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
- A recibir la dotación correspondiente de acuerdo a su labor, de parte de la entidad competente.
- A Recibir un salario digno y oportuno.
- Ser escuchado y tenido en cuenta para integrar los diferentes grupos de trabajo que se establezcan en la Institución.
- A disponer de los recursos necesarios para desempeñar su labor de forma eficiente.

10.2. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Son deberes del personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa Aguabonita: los mismos que establece la Constitución Nacional de Colombia de 1.991, el decreto 734 y demás normas vigentes, igualmente los que se enumeran a continuación:

- El personal administrativo de servicios generales, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de mantener buenas relaciones personales con los miembros de la comunidad educativa con el fin de mantener un buen clima de convivencia.
- Cumplir con normas y el reglamento establecido por la institución para el cumplimiento de sus labores.
- Recibir los beneficios estipulados en el contrato de trabajo y en las normas legales vigentes.
- Conocer, participar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Actuar de acuerdo con lo estipulado en el Perfil del puesto de trabajo correspondiente y en las cláusulas del contrato.
- Conocer, acatar, defender y difundir el Manual de Convivencia, respetando los derechos ajenos sin abusar de los propios.
- Utilizar los recursos, facultades y atribuciones propias de su cargo o función de una manera honesta y responsable.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebida.
- Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener beneficios adicionales a las prestaciones legales.

- Realizar personalmente las tareas que les sean confiadas y responder por el uso de la autoridad que se le delegue, Cumpliendo con los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador y/o su representante.
- Registrar su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno a cualquier cambio.
- Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento dentro de la institución.
- Vigilar y sobre-guardar los intereses de la institución.
- Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos le dicten en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con los requerimientos y citaciones de las autoridades.
- Dar un trato cortés a sus superiores jerárquicos, compañeros y en general a la comunidad interna y externa, Presentando opiniones respetuosas de interés general o particular.
- Actuar de acuerdo con lo estipulado en el perfil del puesto de trabajo correspondiente y en las cláusulas del contrato.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Responder por la conservación y el orden de espacios, documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y rendir oportunamente cuenta de su utilización.
- Presentarse a laborar en estado de sobriedad demostrando condiciones aptas para desempeñar su labor.

- Asistir y participar en los eventos, reuniones y actos programados.
- Vivenciar valores individuales para ponerlos al servicio de los demás.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
- Guardar rigurosamente la moral en todo lo relacionado con su trabajo.

CAPITULO XI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

11.1. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

La Institución implementa un sistema de estímulos, para hacer reconocimientos a los

Estudiantes por los actos sobresalientes, actitudes positivas de comportamiento y de superación personal en aspectos académicos, culturales, artísticos, deportivos, de convivencia, ayuda, colaboración y responsabilidad ambiental demostrados durante el desarrollo del trabajo individual o colectivo.

Los nombres de los acreedores a los estímulos serán avalados por el Consejo académico y ratificados por el Consejo Directivo.

Los estímulos que la Institución otorga a los estudiantes son los siguientes:

- Felicitación y reconocimiento en público o en privado a un estudiante o grupo para reforzar una conducta positiva.
- Izar el pabellón nacional.
- Anotaciones positivas en el observador del estudiante y/o en el informe de cada periodo.

- Resaltar su desempeño académico y/o convivencia en el cuadro de estímulos general.
- Permisos especiales para asistir a certámenes académicos, culturales, literarios, artísticos, científicos, recreativos y deportivos.
- Mención de Honor para los mejores alumnos de cada uno de los grupos, tanto por su desempeño superior, como actitudinal, disciplinario, de convivencia y responsabilidad ambiental durante cada uno de los periodos académicos establecidos.
- Mención de Reconocimiento al Rendimiento Académico, para los estudiantes de cada uno de los grupos que obtuvieron desempeños altos y buen comportamiento y convivencia, durante cada uno de los periodos académicos establecidos.
- Mención de Reconocimiento al Rendimiento Académico en el Facebook de la institución y en los grupos de WhatsApp, para los estudiantes que obtuvieron el primer lugar en el grupo durante cada uno de los periodos académicos establecidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Se publican las fotografías de los estudiantes en redes sociales con la autorización previa de los acudientes.
- En el presupuesto anual dentro del rubro de bienestar estudiantil asignar recursos para estimular a los estudiantes con refrigerios, salidas pedagógicas, menciones y medallas de honor, celebración día del estudiante, atención a egresados, compartir con graduandos y clausuras.

RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES Y/O GRUPOS DESTACADOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El estudiante conciliador de aula que se destaque por su trabajo, apropiación y contribución a procesos de mediación y prevención en los conflictos que afectan directamente la convivencia escolar.
- Reconocimiento al grupo que presenta mejor nivel de convivencia en la institución: destacado por el mínimo de situaciones que afectan la convivencia escolar y manejo de competencias ciudadanas, especialmente la empatía (ponerse en el lugar del otro) y la competencia integradora (apropiación en la resolución de conflictos).

- Reconocimiento de colaboración, otorgando al alumno destacado por su liderazgo, orientación y participación en proyectos o actividades que redunden en beneficio de un compañero, del grupo o de la Institución.
- Reconocimiento Puntualidad y Asistencia otorgando a los estudiantes de cada grupo que, durante el año escolar, no presenten ninguna ausencia ni retardo a las diferentes clases y eventos.
- Reconocimiento al deportista del año: estímulo que se otorgará al estudiante que haya demostrado durante el año lectivo actitudes deportivas, esfuerzo y superación personal, para enriquecerse como persona y para hacer quedar bien al grupo o a la Institución.
- Reconocimiento a la Perseverancia de los estudiantes que cursan estudios en la Institución desde el pre-escolar hasta undécimo grado, ininterrumpidamente y sin repitencia.
- Reconocimiento a estudiantes en artística destacados por sus habilidades en esta área, la cual se entregará en el acto de Clausura.
- Reconocimiento al mejor puntaje de las Pruebas Saber 11: medalla otorgada al estudiante que obtenga los mejores puntajes en las Pruebas de Estado (Saber 11).
- Mérito a la Excelencia Mejor Bachiller. Medalla otorgada al estudiante que se haya destacado durante su permanencia en la institución por su rendimiento académico, su colaboración, respeto y acato a la autoridad, demostraciones artísticas, culturales y / o deportivas.

En el marco de la emergencia sanitaria económica, social y ecológica por el COVID -19, las pruebas saber 11 programadas para el mes de agosto del año 2020, son aplazadas para el 07 y 08 de noviembre del mismo año. Es por esto, que no serán tenidas en cuenta para los reconocimientos el siguiente caso:

- Durante el año lectivo 2020 no se hará reconocimiento al mejor puntaje de las Pruebas Saber 11, ya que los resultados serán dados a conocer por el ICFES el día 30 de diciembre del año en curso, esto posterior a la culminación del año escolar.

PARAGRAFO1: los parámetros para otorgar el estímulo a mejor bachiller serán los siguientes: mejores resultados académicos durante todo el bachillerato, teniendo en cuenta el informe final por áreas, por identificarse y ser coherente con los valores institucionales - mayor puntaje en las pruebas SABER 11.- haber representado a la institución deportiva, académica, científica, artística o culturalmente.- haber demostrado sentido de pertenencia por la institución, compañerismo, puntualidad, responsabilidad, respeto y acato a la autoridad. En caso de empate será declarado como mejor bachiller quien haya obtenido mejor puntaje en las Pruebas Saber Once, para que uno de ellos tenga el privilegio del acceso a la Educación Superior.

PARAGRAFO2: los parámetros para otorgar el estímulo a mejor bachiller serán los siguientes: mejores resultados académicos durante todo el bachillerato, teniendo en cuenta el informe final por áreas, - por identificarse y ser coherente con los valores institucionales (LIDERAZGO, RESPETO, TRABAJO EN EQUIPO Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL), - haber representado a la institución deportiva, académica, científica, artística o culturalmente.- haber demostrado sentido de pertenencia por la institución, compañerismo, puntualidad, responsabilidad, respeto y acato a la autoridad. En caso de empate será declarado como mejor bachiller quien tenga el mejor promedio en la convivencia durante todo el año. En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 no se tendrán en cuenta las pruebas SABER 11 como estímulo al mejor ICFES por el retardo en la entrega de resultados.

11.2. ESTÍMULOS A DOCENTES

El docente que cumpla de manera excelente con su labor podrá ser estimulado de las siguientes maneras:

- Reconocimiento especial por parte del establecimiento educativo, con anotación en la hoja de vida por el buen desempeño laboral y aporte a la comunidad.
- Exaltación ante la comunidad educativa por destacarse a nivel nacional, departamental o municipal, con estímulos o condecoraciones otorgados por estos entes territoriales.
- Distinciones por parte del gobierno escolar a aquellos maestros destacados en el trabajo con estudiantes y comunidad en general.

- Elección anual democrática y participativa del docente del año por su trabajo y proyección con la comunidad en general.
- Exaltación a aquellos docentes que se destaquen por obras escritas legalmente reconocidas.
- Reconocimiento en público (WhatsApp y Facebook) a los docentes por su esfuerzo, dedicación y adaptación al cambio en el marco de la emergencia sanitaria por COVID - 19.

11.3. ESTÍMULOS A ADMINISTRATIVOS

- Reconocimiento público a un (a) administrativo con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en sus actividades.
- Reconocimiento especial al administrativo, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento Institucional.
- Hacerle partícipe de los eventos culturales y deportivos que se realicen en la institución.
- Hacer reconocimiento público del día calendario en el cual se celebra su profesión u oficio a nivel nacional o internacional.
- Exaltación en público al administrativo por su esfuerzo, colaboración y adaptación al cambio en el marco de la emergencia sanitaria por COVID -19.

CAPITULO XII

ANEXOS

Anexo 1. Formato 01: Registro de casos tipo I

Anexo 2. Formato 02: Registro de casos tipo II y III.

- Anexo 3** Formato 03: Indicadores para seguimiento a los casos
- Anexo 4.** Formato 04: Plan de Acción del componente de promoción.
- Anexo 5.** Formato 05 Plan de Acción del componente de prevención
- Anexo 6.** Formato 06: Plan de Acción del componente de atención
- Anexo 7.** Formato 07: Plan de Acción del componente de Seguimiento
- Anexo 8.** Formato 08: Evaluación y seguimiento al plan de acción del componente de Promoción.
- Anexo 9.** Formato 09: Evaluación y seguimiento al plan de acción del componente de Prevención.
- Anexo 10.** Formato 10: Evaluación y seguimiento al plan de acción del componente de Atención
- Anexo 11.** Formato 11: Evaluación y seguimiento al plan de acción del componente de Seguimiento
- Anexo 12.** Directorio de las entidades Comité Municipal de Convivencia Escolar
- Anexo 13.** Directorio de los padres de familia.

FORMATO : 01	REGISTRO DE LOS CASOS TIPO I
INSTITUCION EDUCATIVA	Aguabonita (Manzanares).
OBJETIVO	Identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos sexuales reproductivos a los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa que son ocasionales y no causan daño mental o físico. Nota: Estos casos no se registran en el SIUCE (Sistema Información Unificado de Convivencia Escolar) por lo tanto no se reportan a entidades externas a la institución.

LUGAR		DIA		MES		AÑO	
PERSONA QUE ATENDIO EL CASO							
INFORMACION DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	GRADO	GRUPO			
ATENCION DEL CASO							
<u>Activación del protocolo para Casos tipo I</u>							
SEGUIMIENTO PROGRAMADO POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA							
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIO EL CASO							

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS		
OBSERVACIONES FINALES		

FORMATO : 02	REGISTRO DE CASOS TIPO II Y III	
SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE) Art. 31, Dto 1965/		
INSTITUCION EDUCATIVA	Aguabonita (Manzanares)	
OBJETIVO	Identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y derechos humanos sexuales reproductivos a los niños, niñas y adolescentes de la	
NOMBRE QUE SE LE PUEDE DAR AL CONFLICTO O SITUACIÓN		

LUGAR		DIA		MES
ENTIDAD QUE ASUMIO EL CASO				
INFORMACION DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION		
DESCRIPCION DE LOS HECHOS (Tiempo, modo, lugar)				
ATENCION DEL CASO <u>Activación del protocolo</u>				
SEGUIMIENTO PROGRAMADO POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA				

CIERRE DE CASO POR NO REINCIDENCIA	SI	NO	Ajustes:						
	REPORTE DEL CASO		REPORTE DE CASOS						
EL CASO FUE REPORTADO	Comité municipal		Comité Departamental	Comité Nacional			Por activación simultánea de la Ruta		P re p
ENTIDAD RECEPTORA	ICBF	Sec. Salud	Policía Infancia	Comisaría Familia	Sec. Gobierno	Fiscalía	Personería Municipal	S C	
ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD RECEPTORA									
OBSERVACIONES FINALES									
NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL SIUCE						NOMBRE Y FIRMA DEL PR			
FORMATO : 03		INDICADORES DE SEGUIMIENTO							
INDICADORES					#	LOGROS	DIFICULTADES		
- Número de casos atendidos mensualmente: tipo I, II y III.									

- Número de casos registrados tipo II y III con registro de no reincidencia en el lapso de un trimestre			
Número de casos registrados de mayor complejidad reportados por activación simultánea de la Ruta institucional y municipal			
- Número de casos atendidos tipo II y III reportados a solicitud del Comité Municipal de Convivencia Escolar			
- Número de casos tipo II y III relacionados con acoso escolar			
-Número de casos tipo II y III relacionados con violencia escolar			
-Número de casos tipo II y III relacionados con vulneración de derechos sexuales y reproductivos			
-Número de casos atendidos y reincidentes en un lapso de seis meses.			
- Número de casos en que han intervenido o apoyado entidades del Comité Municipal de Convivencia Escolar			

FORMATO 04:		PLAN DE ACCION DEL COMPONENTE DE PROMOCION		AÑO		
#			RESPONSABLES	INICIA	TERMINA	

	OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS		D	M	A	D	M	A
1	Promover la estudio, conocimiento y difusión del Manual de Convivencia actualizado, ley 1620/13 y decreto 1965/13 y temas de convivencia escolar, tolerancia, Derechos Humanos, y prevención de violencia escolar.		Comité Escolar de Convivencia						
2	Desarrollar Talleres cada periodo académico sobre temas de convivencia escolar		Comité de Convivencia Escolar Consejo Académico						
3	Implementar el proyecto de formación de estudiantes conciliadores de aula		Comité de Convivencia Escolar						
4	Realizar la Jornada institucional de del Olimpiadas Buen Trato		Comité Escolar de Convivencia Consejo estudiantil Gobierno Escolar						

5	Definir en el PEI políticas institucionales para la Convivencia Escolar		Comité escolar de Convivencia						
6	Incorporar en el plan de estudios temas de: VBG, DHSR, equidad de género, Diversidad, tolerancia, convivencia pacífica, resolución de conflictos en una de las áreas.		Comité Escolar de Convivencia Consejo Académico Coordinador						
7	Celebrar del día de la Diversidad		Comité Escolar de Convivencia						
8	Implementar los planes de área integrando y con procesos de preparación, ejecución, y seguimiento las competencias ciudadanas que se desarrollarán.		Consejo Académico Comité Escolar de Convivencia Docentes						

FORMATO 05:		PLAN DE ACCION DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN		AÑO					
#	OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	RESPONSABLES	INICIA			TERMINA		
				D	M	A	D	M	A
1	Implementar Programa Escuela de Padres con talleres de formación en tolerancia, empatía, DDHH, violencia escolar, asertividad, resolución de conflictos		Comité Escolar de Convivencia						
2	Resignificar de los proyectos transversales en competencias ciudadanas y formación en ciudadanía.		Comité Escolar de Convivencia Consejo Académico						
3	Articular jornadas de Sensibilización de SALUD MENTAL, consumo de sustancias psicoactivas, prevención del embarazo, DHSR.		Comité Escolar de Convivencia						
4	Transformar prácticas y		Consejo Académico						

	ambientes educativo,		Docentes						
5	R Resignificar El proyecto de educación sexual con hilos conductores, abordando temas polémicos de los DHSR.		Comité Escolar de Convivencia Consejo Académico Mesa Institucional de Educación Sexual						
6	Incorporar competencias ciudadanas en las Actividades de Conjunto de aula y general en las instituciones con el programa Escuela Nueva.		Comité Escolar de Convivencia Consejo Estudiantil Personero Escolar						
7	Implementar en las Instrucciones diarias o en intervalos a primera hora de clase, sobre competencias ciudadanas en las instituciones educativas con metodología escuela graduada.		Docentes Comité Escolar de Convivencia						

8	Incorporar con re significación en las aulas de clase como material de constante observación el mural de las diferentes competencias ciudadanas, la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar casos tipo I, II y III, PROTOCOLOS.		Docentes Coordinación Consejo Académico. Comité Escolar de Convivencia						
9	Fortalecer la formación en convivencia, mediante pautas y acuerdos de aula, con los murales respectivos en aulas de clase		Docentes Personero escolar Consejo Estudiantil Comité Escolar de Convivencia						
10	Diseñar y aplicar formatos para la planeación, ejecución y registro (evidencia) del trabajo pedagógico con las competencias ciudadanas.		Comité Escolar de Convivencia Docentes Directivos						
11	Crear estímulos a la Convivencia Escolar así: - Mejor estudiante Conciliador de Aula		Comité Escolar de Convivencia						

	-Grupo con mínimo de casos tipo I, II y III.								
12	Incrementar los promedios de los resultados de las Pruebas Saber para 3°,5°,9 y 11°.		Comité Escolar de Convivencia Consejo Académico						

FORMATO 06		PLAN DE ACCION PARA EL COMPONENTE DE ATENCION			AÑO					
#	OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	RESPONSABLES	INICIA			TERMINA			
				D	M	A	D	M	A	
1	Aplicar los protocolos según los tipos de caso que afecten directamente la convivencia escolar.		Comité Escolar de Convivencia							
2	Activar las Ruta de Atención integral de Convivencia Escolar en los casos tipo II Y III y/0 la Ruta Municipal.		Comité Escolar de Convivencia Institucional. Comité Municipal de Convivencia Escolar							

FORMATO 07		PLAN DE ACCION PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO			AÑO					
#	OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	RESPONSABLES	INICIA			TERMINA			
				D	M	A	D	M	A	
1	Registrar oportunamente la información en los formatos respectivos del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE,		Comité Escolar de Convivencia							
2	Realizar acciones de acompañamiento periódico a los afectados, verificación y monitoreo y según el caso redefinir acciones de prevención.		Comité Escolar de Convivencia Institucional. Comité Municipal de Convivencia Escolar							
3	Diseñar y aplicar indicadores de seguimientos de los casos tipo I, II y III									

4	- Diseñar y aplicar los indicadores de seguimiento para cada uno de los componentes de la Ruta (promoción, prevención, atención y seguimiento).								
5	Evaluar semestralmente el Plan de Acción Anual de las estrategias de los componentes de la Ruta de Atención Integral de convivencia escolar								

[illegible]

1	Promover la estudio , conocimiento y difusión del Manual de Convivencia actualizado, ley 1620/13 y decreto 1965/13 y temas de convivencia escolar, tolerancia, Derechos Humanos, y prevención de violencia escolar	- La lectura de contexto fue participativa.			
		- Los ajustes ala Manual se dan como resultado de un proceso participativo de los estamentos?			
		- Se cuenta con una estrategia clara para convocar a la comunidad.			
		- Se definen criterios para la divulgación y organización y movilización de la comunidad en torno a este objetivo.			
2	Desarrollar Talleres cada periodo académico sobre temas de convivencia escolar.	- La ejecución de actividades pedagógicas obedecen a la planeación y trabajo de equipos responsables			
		- El impacto de los talleres se miden con instrumentos y criterios definidos			
	Implementar el proyecto de formación de estudiantes conciliadores de aula	- Los resultados del proyecto garantizan la existencia y empoderamiento de estudiantes conciliadores activos y participativos en la			

3		resolución de conflictos pacíficamente.			
		- En atención a los requerimientos de ley se cuenta con un mínimo de un conciliador por aula de clase.			
4	Realizar la Jornada institucional de olimpiadas del Buen Trato	- La realización de esta estrategia pedagógica involucra la participación de la comunidad educativa			
		- Los resultados de impacto se miden con instrumentos claros.			
5	Definir en el PEI políticas institucionales para la Convivencia Escolar	- Se realizó el proceso de revisión y formulación de políticas institucionales en el PEI, para el mejoramiento de la convivencia pacífica, el ejercicio de los DDHH y los DHSR'			
		- Se cuenta con instrumentos para evaluar el impacto del mejoramiento en convivencia a partir de la socialización e implementación de las políticas			
	Incorporar en el plan de estudios temas de: VBG, DHSR,	- Se cuenta con talleres desarrollados en estos temas y con criterios de evaluación.			

6	equidad de género, Diversidad, tolerancia, convivencia pacífica, resolución de conflictos en una de las áreas.				
		- El plan de estudios ajustado garantiza las prácticas constantes de retroalimentación y empoderamiento conceptual y actitudinal			
7	Celebrar el día de la Diversidad	- La realización de esta estrategia garantiza la participación de la comunidad			
		- Se integran temas de DDHH y DHRS para la formación y el aprendizaje			
8	Implementar los planes de área integrando y con procesos de preparación, ejecución, y seguimiento las competencias ciudadanas que se desarrollarán.	- Se cuenta con estrategias creativas y concretas para el trabajo con las competencias ciudadanas			
FORMATO 09:		EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DEL COMPONENTE DE PREVENCION			AÑO
#	OBJETIVO	INDICADORES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	#	LOGROS	DIFICULTADES
					D M A

1	Implementar Programa Escuela de Padres con talleres de formación en tolerancia, empatía, DDHH, violencia escolar, asertividad, resolución de conflictos.	- La convocatoria tuvo cobertura a familias de todas las sedes.			
		- Se cuenta con formatos de registro de participación y evaluación de la estrategia.			
		- Las responsabilidades asignadas cumplieron sus funciones.			
2	Resignificar de los proyectos transversales en competencias ciudadanas y formación en ciudadanía	- Se diseñó y ejecutó el proyecto priorizando las competencias ciudadanas (empatía, asertividad, manejo de la rabia, generación creativa de opciones, escuela activa, manejo constructivo de conflictos)			
		- Los impactos del proyecto ha contribuido en el manejo pacífico de resolución de conflictos?			
		- Se diseñaron formatos para la planeación, evaluación y registro de información.			
		- Las relaciones entre docentes y estudiantes son más dialógicas, hacen menos uso de la autoridad y mayor uso de la			

3	Transformar prácticas y ambientes educativos	argumentación y la deliberación.			
		- Las prácticas educativas favorecen la construcción de conocimiento y el papel activo del grupo de estudiantes en su proceso de aprendizaje			
		-Las prácticas educativas buscan responder a necesidades concretas identificadas en la lectura de contexto			
	Articular jornadas de sensibilización de SALUD MENTAL, consumo de sustancias psicoactivas, prevención del embarazo, derechos humanos y Derechos Humanos sexuales reproductivos.	- El desarrollo de las acciones favorecen la identificación de riesgos psicosociales y estrategias de prevención.			
		- Se definieron criterios y formatos para la asistencia, participación, evaluación de las acciones desarrolladas.			
4	Resignificar El proyecto de educación sexual con hilos conductores, abordando temas polémicos de los DHSR	- El diseño del proyecto permite la apropiación de temáticas y manejo de conflictos de DHSR, en forma acertada y pacífica?			
		- En el proyecto se prevé la aplicación de estrategias para la formación en competencias ciudadanas y diversidad.			
		- El proyecto define criterios, formatos de			

		registro de participación y seguimiento’?			
5	fortalecer la formación en convivencia, mediante pautas y acuerdos de aula, con los murales respectivos en aulas de clase	- las pautas y acuerdos, los compromisos se socializan y se hace seguimiento participativo en el aula			
		- las acciones pedagógicas con los murales han contribuido a la minimización de conflictos en el aula y solución pacífica de problemas que se susciten’			
6	Incorporar competencias ciudadanas en las Actividades de Conjunto de aula y general en programa Escuela Nueva	- Las acciones que se desarrollan permiten la apropiación de competencia en formación en ciudadanía.			
		- Se registran los compromisos asumidos y se hacen acciones de seguimiento’			
7	Implementar en las Instrucciones diarias o en intervalos a primera hora de clase, sobre competencias ciudadanas en las instituciones educativas con metodología escuela graduada.	- Se ha institucionalizado estas acciones para el fortalecimiento de la convivencia pacífica?			
		- Las acciones permiten la deliberación, las reflexiones y la definición de compromisos.			
8	.Incorporar con re significación en las aulas de clase como material de	- Las acciones de sensibilización en el aula obedecen a un plan definido con criterios pedagógicos.			

	constante observación el mural de las diferentes competencias ciudadanas, la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar casos tipo I, II y III, PROTOCOLOS.	- las pautas y acuerdos, los compromisos se socializan y se hace seguimiento participativo en el aula			
9	Diseñar y aplicar formatos para la planeación, ejecución y registro (evidencia) del trabajo pedagógico con las competencias ciudadanas	- Estos instrumentos han permitido el seguimiento concreto del trabajo con las competencias ciudadanas.			
10	Crear estímulos a la Convivencia Escolar así: -Mejor estudiante Conciliador de Aula	- Los estímulos creado de convivencia se han entregado a los merecedores teniendo en cuenta los criterios estipulados en el Manual.			
	-Grupo con mínimo de casos tipo I, II y III.	- Esta estrategia ha permitido el mejoramiento en la sana convivencia, cumplimiento de acuerdos y la vivencia de la filosofía del buen trato.			
11	Incrementar los promedios de los resultados de las Pruebas Saber para 3°,5°,9 y 11°.	- Se redefinieron los planes de mejoramiento SABER 3.5, 9 y 11.			
		- Se realizan los simulacros con devolución de			

		resultados y tratamiento pedagógico'			
--	--	--------------------------------------	--	--	--

FORMATO 10:		EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DEL COMPONENTE DE ATENCION					AÑO		
#	OBJETIVO	INDICADORES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	#	LOGROS	DIFICULTADES	D	M	A	
1	Aplicar los protocolos según los tipos de caso que afecten directamente la convivencia escolar.	❖ Son suficientes las actividades de reconocimiento e identificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.							
		❖ Los protocolos están definidos para los tres tipos de casos y su aplicación han beneficiado el manejo pacífico de conflictos?.							
		❖ Se han incorporado nuevos ajustes a							

		los protocolos según las necesidades o requerimientos.			
		❖ Los protocolos contemplan la estrategia pedagógica fundamentada en las competencias ciudadanas (conocimiento de las versiones de las partes involucradas, dialogo asertivo, reparación, compromiso, conciliación).			
		❖ ¿Se han creado otras estrategias para el manejo de conflictos pacíficamente?			
		❖ Los casos reportados al Comité Municipal de convivencia escolar han sido atendidos de acuerdo con los requerimientos del caso			
		❖ La activación de la Ruta de atención para el manejo de casos			

		ha sido liderada por el Comité Escolar de Convivencia'			
2	Activar las Ruta de Atención integral de Convivencia Escolar en los casos tipo II Y III y/O la Ruta Municipal	❖ En la aplicación de los protocolos se ha vinculado a la familia?			
		❖ El personal docente ha sido capacitado y participa en la atención de los casos?			
		❖ En las estrategias de solución a los conflictos (reparación, conciliación, compromisos) se conserva el enfoque de derechos?			

FORMATO 11		EVLUACION AL PLAN DE ACCION DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO				AÑO		
#	OBJETIVO	INDICADORES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	#	LOGROS	DIFICULTADES	D	M	A
1	Registrar oportunamente la información en los formatos respectivos del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE,	- Número de casos registrados de mayor complejidad reportados por activación simultánea de la Ruta institucional y municipal						
		- Número de casos atendidos tipo II y III reportados a solicitud del Comité Municipal de Convivencia Escolar						
		- Número de casos atendidos de no reincidencia.						
		- Número de casos atendidos de						

		vulneración de las DHSR.				
		- Número de casos atendidos por violencia escolar.				
2	-Realizar acciones de acompañamiento periódico a los afectados, verificación y monitoreo y según el caso redefinir acciones de prevención.	- Número de casos con acompañamiento especial del docente orientador o psicólogo.				
		-Número de casos con acompañamiento extensivo a las familias.				
		- Acciones de prevención implementadas como parte del acompañamiento'				
3	Diseñar y aplicar indicadores de seguimientos de los casos tipo I, II y III	- Se encuentran diseñados indicadores para el seguimiento de los casos?				
		- Se han aplicado indicadores de seguimiento para los tipos de casos				

FORMATO: 12	DIRECTORIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Art. 41 Dto 1965/13. AÑO:				
ENTIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	CELULAR	CORREO	

1				

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Manual de Convivencia Institución Educativa Aguabonita
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Guía No. 49 de 2014. MEN. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar
- Constitución política de Colombia

